

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 11 de septiembre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	20,50	21,00
Libras clearing	40,50	
Libras extraclearing	38,10	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,00	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,80
Peso moneda legal	2,53	2,60
Coronas suecas	2,60	2,66
Coronas noruegas	2	2
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura del Servicio de Intendencia.—Adquisiciones

Anuncio

Preisando adquirir este Ministerio cuatro frigoríficas con termorregulación, destinadas a los laboratorios de bacteriología, por el presente anuncio se pone en conocimiento del público en general que a tal efecto se celebrará «pública concurrencia» en este Ministerio de Marina (Negociado de Adquisiciones) el día 21 del corriente, a las once horas de su mañana, para lo cual se admitirán ofertas dicho día ante la Junta designada al efecto por la Jefatura de los Servicios de Intendencia.

Los pliegos de condiciones de la expresada «pública concurrencia» estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde, a partir del día de la fecha, en la sala de visitas de este Ministerio.

Madrid 9 de septiembre de 1942.—E: Jefe del Negociado Central de Adquisiciones, Pedro García de Leániz.

4.227-O

CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Subasta de las obras de un edificio para oficinas y otras dependencias oficiales

Hasta las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o el siguiente, si cayere en festivo, se admitirán en la Secretaría del Cabildo Insular de Fuerteventura, proposiciones para optar a la subasta del primer lote de las citadas obras por su presupuesto de contrata, que asciende a 222.635,13 pesetas, debiendo quedar terminadas en un año, a contar de la fecha de formalización del contrato, y siendo la fianza provisional de 4.452,70 pesetas, ascendiendo la definitiva a 8.905,40 pesetas.

La subasta se verificará públicamente en el salón de actos insular, a las doce del siguiente día hábil, en Puerto de Cabras, ante el Presidente de la Corporación, con arreglo a las formalidades del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924.

El proyecto, pliego de condiciones con las bases para la revisión de precios y demás pormenores estarán de manifiesto en la Secretaría del Cabildo Insular, pudiendo consultarse también el cuadro de precios rectificado y presupuesto en la Sección de Vías y Obras del Cabildo Insular de Gran Canaria, en Las Palmas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) con arreglo al siguiente modelo.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del lote primero de las obras de un edificio para oficinas y otras dependencias oficiales, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con una rebaja de... por ciento sobre los precios del cuadro rectificado del proyecto, con derecho a revisión en los términos del pliego de condiciones.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de recibir los obreros de cada oficio y categoría, aplicados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los

tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente).

Puerto de Cabras, 3 de septiembre de 1942.—El Presidente, Lorenzo Castañeyra.

4.233-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 126.834, de pesetas nominales 13.500, en Deuda Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 6 de mayo de 1935, a favor de Costa Trías Figueras, Ltda., se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y en el «Diario de Barcelona», de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 4 de septiembre de 1942.—El Secretario, F. Zubeldia.

4.231-P.

COMPANIA AZUCARERA PENINSULAR

Zaragoza

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre, a las doce de la mañana, en la Delegación de esta Compañía, Fusina, núm. 9, Barcelona.

Según previene el artículo 21, para poder asistir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos con seis días de anticipación en esta Delegación de Barcelona, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Barcelona, 3 de septiembre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

4.235-P.

BANCA PECHO, S. A.
Aranda de Duero

BALANCE al 31 de diciembre de 1941

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
I Caja y Bancos			I Capital		1.000.000,00
Caja	337.596,46		II Fondo de reserva		30.000
Bancos y banqueros	304.044,28		III Acreedores		
II Cartera		642.340,74	Bancos y banqueros	1.839.483,22	
Efectos a cobrar	42.120,28		Cuentas corrientes	2.765.186,37	
Efectos a negociar	5.063,00		Caja de Ahorros	2.993.078,35	
Fondos públicos	3.203.210,00		Imposiciones	1.132.334,70	8.730.073,14
Valores industriales	1.233.626,00		IV Efectos a pagar		9.837,95
III Créditos		4.494.019,26	V Cuentas diversas		176.136,61
Deudores varios		1.063.300,00	VI Pérdidas y ganancias		61.034,50
IV Cuentas corrientes		1.897.797,16	VII Valores nominales		
V Inmuebles		453.607,58	Depositantes de valores en custodia		3.756.596,00
VI Cuentas diversas		1.442.589,76			
VII Gastos de constitución		19.517,16			
VIII Mobiliario e instalación		4.030,58			
IX Valores nominales					
Valores en custodia		3.756.500,00			
TOTAL		13.763.602,36	TOTAL		13.763.602,36

Aranda de Duero, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Director Gerente
 (legible).

Viso bueno:
 El Presidente del Consejo de Administración,
 Isabela Martínez

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

Con carácter de segunda convocatoria se cita a los tenedores de cupones de obligaciones 4 por 100, vencidos desde el 18 de julio de 1936 al 1.º de abril de 1939, que no se hayan hecho efectivos hasta el presente, a la reunión que tendrá lugar en el domicilio de esta Sociedad, calle de Ruiz de Alarcón, 5, Madrid, el día 3 de octubre próximo, a las once de la mañana, para resolver respecto a la propuesta de pago de dichos cupones, con arreglo a la Ley de 5 de diciembre de 1941, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 y 31 de enero último.

En dicha reunión habrá de constituirse la sindicación prevista en la Ley citada.

Las personas que acudan con representaciones deberán acreditar éstas documentalmenete.

Para asistir a la reunión hay que depositar los cupones respectivos en la Caja de la Sociedad, entre los días 21 y 23 del corriente mes, ambos inclusive.

Madrid, 7 de septiembre de 1942.—Sociedad General Azucarera de España: El Director (ilegible).

4.236-P.

1.º—1.º—9—942

RIVERA, BERNARD Y CIA., S. EN C.

Ante esta Sociedad, y por sus poseedores, han sido presentadas denuncias de la desaparición, durante la dominación marxista, de las siguientes acciones:

Serie A, números 1, 11, 12, 26, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 83, 123, 125, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 187, 188, 189, 190, 191, 200, 201, 202, 205, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 226, 256, 267, 268, 269, 270, 271, 275, 276, 279, 284, 285, 286, 289, 290, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 345, 346, 349, 350, 351, 352, 377, 378, 379, 403, 410, 412, 413, 414, 417, 419, 423, 427, 429, 430, 431, 432, 435, 453, 459, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 481, 482, 483, 515, 516, 527, 528, 529, 530, 16, 74.

Serie B, números 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 85, 95, 106, 107, 108, 109, 110, 124, 580, 591 al 900, ambos inclusive.

Lo que se hace público de conformidad con la Ley de 1.º de junio de 1960, con el fin de que todo el que se consti-

dere perjudicado pueda formular la reclamación correspondiente, durante el plazo de tres meses, que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Albalate del Arzobispo, a 24 de agosto de 1942.—El Director-Gerente, José Rivero.

1.336-X-P

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

(S. A. Belga)

Esta Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en la escritura de emisión de obligaciones, otorgada en 29 de junio de 1919, ha acordado que el día 8 de octubre próximo, a las diez de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 4.113 títulos del 6 por 100, emisión de 15 de julio de 1919, correspondiente a la amortización de octubre de 1942.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas, en Madrid, plaza de España, número 7, y se realizará por la extracción de 411 bolas, que con las tres unidades pendientes del sorteo anterior, suman los 4.113 títulos correspondientes a este sorteo.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará por los Bancos de Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del 15 de octubre, a razón de 520 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas que se facilitarán por los precitados establecimientos.

Madrid, 9 de septiembre de 1942.—José Villegas García.

4.234-P.

ASOCIACION DE LA PRENSA DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, y en cumplimiento de la Ley de 5 de diciembre de 1941, se convoca por segunda vez a los tenedores de obligaciones hipotecarias por ella emitidas a una reunión, que se celebrará el día 25 del corriente mes de septiembre, a las siete de la tarde, en el domicilio social, plaza del Callao, número 4, para constituir la Sindicación transitoria que proceda, para deliberar y resolver sobre la propuesta de convenio formulada por la Asociación y que se dió a conocer en el anuncio de la primera convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de febrero de este año, página 905. Bien entendido que los acuer-

dos han de ser votados por todos los presentes con la valoración de votos establecida por la Ley y que en las actas se harán constar las personas que concurren, créditos que cada una representen y resultado de las votaciones individuales.

Los acreedores que deseen concurrir por sí mismos o por medio de representante a la reunión convocada, deberán depositar sus títulos o certificaciones bancarias del depósito de los mismos cualquier día laborable antes del 22 de septiembre, de seis a ocho de la tarde, en el domicilio social, donde se les proveerá de una papeleta de asistencia a la Junta.

Madrid, 10 de septiembre de 1942.—El Presidente, Víctor Ruiz Albéniz.

4.225-P.

1.º, 11-9-942

BANCO DE BILBAO

Rectificación

En el anuncio de extravío de Resguardos de la Sucursal de Madrid, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 251, de 8 de septiembre de 1942, página 3.505, tercera columna, sexta línea, se decía: «Real Compañía Española de Minas», debiendo decir: «Real Compañía Asturiana de Minas».

Lo que se rectifica a los oportunos efectos.

UNION ELECTRICA MADRILEÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades la propuesta a ella elevada para la regularización de las cargas financieras de esta Sociedad, se comunica a los tenedores de obligaciones por ella emitidas antes del 18 de julio de 1926, a los que lo sean de las que en su día emitió la de Electricidad del Mediodía y a los tenedores de cupones en ramos de unos y otros títulos:

Primero. Que los poseedores de las obligaciones de las emisiones hechas en 1912, 1923 y 1926, y los que lo sean de obligaciones de la de Electricidad del Mediodía, a partir de 16 de septiembre corriente podrán presentar sus títulos en los Bancos a que luego se hará referencia para proceder al estampillado, a fin de hacer constar en ellos que las amortizaciones no efectuadas a sus vencimientos pueden ser aplazadas en la forma convenida en la referida propuesta; y una vez cubierto este trámite se les abonarán, en la cuantía en ella fijada, los cupones a que dicha propuesta se contrae, y que son los únicos pendientes de pago.

A los tenedores de títulos de estas

emisiones que los posean sin estar a ellos adheridos los cupones cuyo pago se regula por la propuesta referida se les advierte que no podrán hacer efectivo el primero que venza después de la publicación de este anuncio sin presentar aquéllos al estampillado, a los efectos del aplazamiento de amortizaciones.

Segundo. Que la Sociedad, haciendo uso del derecho que le reserva la fórmula resolutoria de cargas financieras oficialmente aprobada, ha acordado reducir el tipo de interés de las emisiones de 1930 y 1934 del 6 al 5 por 100, con los impuestos a cargo del tenedor, a partir del día primero del próximo octubre, concediendo a los obligacionistas que se hallen conformes con tal reducción el derecho a percibir 10 (diez) pesetas por cada título, en concepto de compensación por la rebaja de interés. Y los tenedores de títulos de estas emisiones deberán manifestar si aceptan o no la conversión antes de cobrar los cupones incluidos en la fórmula resolutoria de cargas financieras.

Si la aceptan deberán presentarlos para que sean doblemente estampillados, con el fin de hacer constar en ellos, primero, la reducción de interés, y, segundo, que las amortizaciones no efectuadas a sus vencimientos pueden ser aplazadas en la forma convenida en la mentada fórmula.

Cubiertos estos trámites tendrán derecho a cobrar las citadas diez (10) pesetas en concepto de compensación y los cupones pendientes de pago en la cuantía establecida en la reiteradamente mencionada propuesta.

Los Obligacionistas que no se hallen conformes con la reducción de interés tendrán derecho a solicitar el reembolso desde el día 16 al 30 de septiembre corriente, ambos inclusive, importe que les será satisfecho contra entrega de los mismos, devolviéndoles las pesetas quinientas (500) de su capital y abonándoles, además, pesetas 6,75 a los tenedores de Obligaciones de la emisión de 1930 y pesetas 5,723 a los de la de 1934, por los intereses corridos y no satisfechos, pagándoles al propio tiempo y en la cuantía fijada en la fórmula, los cupones a que la misma se contrae.

Tercero. Los propietarios de títulos expoliados podrán ejercitar los derechos a que se refieren los anteriores apartados, solicitándolo directamente de la Sociedad en el plazo indicado.

Cuarto. Los tenedores de cupones en rama a que la propuesta se contrae podrán hacerlos efectivos en la cuantía en ella fijada a partir del día 16 de septiembre en curso.

Los Bancos encargados de realizar todas estas operaciones en sus Centrales, Sucursales y Agencias respectivas los siguientes,

- Banco Urquijo.
- Banco Urquijo Catalán.
- Banco Urquijo Vascongado.
- Banco Urquijo de Guipúzcoa.
- Banco del Oeste de España.
- Banco Minero Ind. de Asturias.
- Banco Hispano Americano.
- Banco Herrero.
- Banco de Gijón.
- Banco de San Sebastián.
- Banco de Santander.
- Banco Español de Crédito.
- Banco de Aragón.
- Banco Guipuzcoano.
- Banco Pastor.
- Banco Mercantil, Santander.
- La Vasconia.

Crédito Navarro, y ante ellos deberán acreditar los tenedores de las Obligaciones y cupones a que este anuncio se refiere ser legítimos propietarios de los mismos.

Madrid, 10 de septiembre de 1942.—El Director Administrativo, Delfín Delgado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En diligencias promovidas ante este Juzgado de Primera Instancia número once, al que han correspondido por repartimiento, por doña María del Carmen Josefa López del Río y Gutiérrez de San Juan, sobre aceptación de la herencia de don Juan José Mauricio López del Río, a beneficio de inventario, se ha acordado citar por medio del presente a los acreedores y legatarios que pudieran existir de dicho finado, cuyos nombres y domicilios desconoce la parte, a fin de que, si les convinieren, presenciar la formación del inventario de los bienes dejados por dicho causante, y cuyo inventario dará comienzo en la Secretaría de este referido Juzgado, el día dos de octubre próximo, a las doce.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis Moliner, P. S. (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia accidental, Fernández.

4.224-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de menor

cuantía promovido por don Manuel y don Ramón Tey Enrich, contra don Jaime Canals, cuyo segundo apellido se ignora, por el presente se cita y emplaza al referido don Jaime Canals, de ignorado paradero, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle de Cerdaña, número 284, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los expresados autos y conteste la demanda, quedando en Secretaría, a su disposición, las oportunas copias simples de la demanda y documentos.

Barcelona, 19 de agosto de 1942.—Por el Secretario, Marcelino Pascual, Of. 4.232-A. J.

SEVILLA

Edictos

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia Decano de los de esta capital, por ante mí, en el expediente promovido por don Celestino García de la Cruz y Laviada, Registrador de la Propiedad que fué del distrito del Norte de esta ciudad, sobre devolución de la fianza constituida por este señor para responder del expresado cargo de Registrador, se anuncia por medio del presente tal solicitud por término de tres meses, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado señor, presenten ante este Decanato la oportuna reclamación, haciéndose constar que ha servido los siguientes Registros de la Propiedad: Cifuentes (Guadalajara); Muros (La Coruña), Amurrio (Alava), Saldaña (Palencia), Llanes y Pravia (Asturias), La Bisbal (Gerona), Valdepeñas (Ciudad Real), Castellón de la Plana, Pamplona y Sevilla, distrito del Norte, en el que ha sido jubilado; previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para su debida publicación expido el presente en Sevilla, a 3 de septiembre de 1942.—El Secretario (ilegible).

2.262-A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia, decano de los de esta ciudad, por ante mí, en expediente promovido por don Julián Abejón Rosell, como apoderado del Registrador de la Propiedad, jubilado, don Eladio Rico Rivas, sobre devolución de la fianza constituida por este señor para responder de tal cargo, se anuncia por tercera y última vez tal solicitud por medio del presente y término de tres meses, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que

deducir contra el expresado señor Rivas presenten ante este Decanato la oportuna reclamación, haciéndose constar que dicho señor ha servido los Registros de la Propiedad de Cameros, Grandas de Salime, Luarca, Cuéllar, La Palma del Condado, Manresa, Gerona, Manacor y distrito del Norte, de Sevilla, donde fué jubilado; previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para la debida publicidad, expido el presente en Sevilla, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. S., Rosendo Vázquez.

2.259-A. J.

CIUDAD REAL

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de pobreza a instancia de doña Antonia de la Fuente Pelayo, contra los presuntos herederos de Matías Fresno de la Orden, fallecido en Córdoba en agosto de 1941, para litigar posteriormente con éstos en reclamación de cantidad, y en providencia de esta día se da traslado de dicha demanda a los mismos, emplazándoles para que dentro de nueve días comparezcan a contestarla, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará este incidente solamente con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de traslado y emplazamiento a referidos demandados, herederos de don Matías Fresno de la Orden, los que se desconocen, así como en domicilio, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Dado en Ciudad Real, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Eusebio Echevarría.—El Secretario (ilegible).

2.265-A. J.

BILBAO

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa, en las diligencias de aceptación de herencia a beneficio de inventario, promovidas por don José María y doña María López Barrajón y Sainz de Ezquerria, como herederos del causante don Ignacio Sainz Ezquerria y López, tiene acordado se cite en forma legal a acreedor «Casa Morana Hermanos», cuyo actual domicilio se desconoce, y que lo estuvo últimamente en Madrid, y a cualesquiera otros acreedores que puedan existir contra el referido causante, para que en tal concepto se personen en los autos y asis-

tan, si les conviniere, a la formación del inventario de los bienes de la herencia del causante referido, que dará principio en este Juzgado, sito en la casa número 20, piso tercero, izquierda de la calle de Ibáñez de Bilbao (Palacio de Justicia), el día 30 de septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para citar a la «Casa Morana Hermanos», y a cualesquiera otras personas desconocidas que pudieran resultar acreedoras del finado don Ignacio Sainz Ezquerria y López, expido la presente en cumplimiento de lo mandado, en Bilbao, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. S., Ricardo Guerra.

4.219-A. J.

SANTIAGO

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se ha entablado por María Martelo Peña, mayor de edad, y vecina de esta ciudad, en concepto de pobre, expediente sobre declaración de ausencia de su marido, Francisco Rey Noya, que se dice hace más de veinte años que se ausentó para América, cuyo expediente fué admitido a curso, acordándose dar publicidad a su incoación por providencia fecha ocho de abril de mil novecientos cuarenta.

Santiago, veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Fernando Marín.—El Secretario, Vicente Rey Barreiro.

2.266-A. J.

LA BISBAL

Edicto

Don Enrique Roura Martí, Juez de Primera Instancia regente de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre prevención de abintestado de doña Ana Pagés Vidal, natural de Torroella de Montgrí, y vecina de la misma villa, hija de José y de Carmen, soltera, de sesenta y tres años de edad, que falleció en Torroella de Montgrí, el día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y siete, y por el presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de la misma, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de veinte días, haciendo constar no haberse presentado persona alguna a reclamar la herencia; bajo las prevenciones legales.

Dado en La Bisbal, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Enrique Roura Martí.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

2.264-A. J.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable defenderá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Granada

Don Esteban A. Manzaneda, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado número dos, y de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada se sigue expediente contra:

Agustín Álvarez Jurado, de oficio-carretero, casado, vecino de Granada.

Eladio Martínez González, del campo, casado, vecino de Loja.

Francisco Moreno Fernández, del campo, casado, vecino de Loja.

Manuel Valdivia García, del campo, casado, vecino de Iznalloz.

Guillermo Martínez Martínez, carretero, casado, vecino de idem.

Enrique Hernández Puertas, industrial, casado, vecino de Guadix.

Miguel Iborra Rueda (a) «Iberraz», del campo, casado.

Francisco Jiménez Forcel, maestro nacional, casado.

Diego Martínez Zambudio, industrial, casado.

Joaquín Muñoz Somodevilla, empleado, casado.

Manuel Franco Hernández, carpintero, casado.

José Fernández Ayala (a) «Ayala», ferroviario, casado.

Juan Fernández Requena, dependiente, soltero.

José Fernández Requena, comerciante, casado.

Francisco González Estrella, ferroviario, casado.

Manuel Galindo González, ferroviario, casado.

Antonio García Padilla, del campo, casado.

Antonio García Cobo (a) «Cabillo», escribiente, casado.

Bautista Garzón Casas, del campo, casado.

Antonio Hernández Baca, barbero, casado.

Concepción Hernández Martínez, industrial, viuda.

Julio Porcel Monleón, catadrático.

Salvador Forcel Molina, ferroviario, casado.

José Pérez Leiva, del campo, casado.

Pedro Regalado Ruiz, camarero, casado.

Jesús Romero Aranda (a) «Rijja», ferroviario, casado.

Antonio Ruiz Toribio (a) «Recluta», chófer, casado.

José Ruiz Hernández, del campo, casado.

José del Río Peralta, carpintero, casado.

Jesús Raya Poyatos (a) «Jesús Manco», del campo, casado.

Expedito Recover Valero, confitero, casado.

José Ramírez Postigo, industrial, casado.

Francisco Ruiz Vallecillos, ferroviario, casado.

Manuel López López, vendedor, casado.

Miguel García Padilla, del campo, casado.

Manuel Pérez Leiva.

Juan Ruiz Montoya, ferroviario, casado.

Juan Ruiz Hernández, vendedor, casado.

Juan Ruiz Ruiz, tipógrafo, casado.

Rafael Ruiz Ruiz, electricista, casado.

José Segovia Macías, ferroviario, casado.

Rafael Sánchez Lucena, zapatero, casado. Todos vecinos de Guadix.

Felipe Navarro Hayas, del campo, soltero, vecino de Montejuar.

Antonio Díaz Navarro, del campo, casado, vecino de ídem.

Juan González Civantos, vecino de Motril.

Domingo Rodríguez Ruiz, casado, vecino de Zafarraya.

Antonio Lupión Gómez, vecino de Motril.

Manuel Martínez Calderón, del campo, casado, vecino de Baza.

Agustina Rodríguez Maldonado, sus labores, viuda, vecina de Colomera.

Magdalena Rodríguez Maldonado, sus labores, casada, vecina de ídem.

Francisca Rodríguez Maldonado, sus labores, casada, vecina de ídem.

José Guerrero Llanas (a) «Carrizo», del campo, casado, vecino de Motril.

Gregorio Macías Martos, del campo, casado, vecino de Zújar.

Antonia Vico Segovia, su sexo, casada, vecina de Guadahortana.

Manuel Carmona Maldonado, del campo, viudo, vecino de Piñar.

Cayetano Martín García, del campo, casado, vecino de Gor.

Carmen Martínez García (a) «Pitita», sus labores, casada, vecina de Iznalloz.

Rafael Ruiz Escobar, soltero, vecino de Algárnejo.

Agripin Moreno Guijarro, jornalero, casado, vecino de Puebla de Don Fadrique.

Fernando Machado Checa, vecino de La Calahorra.

José Quesada Martín, del campo, casado, vecino de Pinos-Puente.

José Manuel Ruiz Pardo (a) «El Bugado», del campo, casado, vecino de Castril.

Isidro Monleón Monleón, casado, vecino de Peligros.

Pontevedra

El Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se incoa expediente contra los siguientes inculcados:

Eustaquio Moreira Pérez, hijo de Benigna, de cuarenta y un años, casado, tranviario, vecino de Chapela-Teis.

Manuel González Lombardero, hijo de Manuel y Dolores, casado, tranviario, vecino de Chapela-Teis.

José López López, de treinta y ocho años, casado, escribiente, natural y vecino de Pontevedra.

Justo López Otero, hijo de Antonio y de María, de sesenta años, casado, zapatero, vecino de Chapela.

Antonio Lago Román, hijo de Antonio y de Juana, de veintitrés años, soltero, marinero, vecino de Chapela.

Elisardo Bouzada Gondar, casado, de cincuenta y ocho años, hijo de José y Generosa, natural y vecino de Sangejo.

Ramón Calvino Salazar, hijo de Manuel y Esperanza, de treinta y siete

años, casado, industrial, natural de Meaño y residente en América.

Teodoro Otero Reboredo, de cuarenta y seis años, casado industrial, hijo de Waldo y Joaquina, natural y vecino de Sangejo.

R. P.—20.010 y 20.026

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

TRIBUNALES REGIONALES

Albacete

Don José Mourille López, Teniente Coronel de Infantería, Abogado, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

En virtud del presente, hago saber: Que por este Tribunal se ha dictado auto de sobreseimiento provisional en los expedientes que se seguían a los encartados que a continuación se relacionan, a tenor de lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de 18 de febrero de 1942:

Josefa Acero Franco, sus labores, vecina de Santa Cruz de Mudela.

Marcelino Adán Rodríguez, jornalero, vecino de Solana del Pino.

Paulino Arnés Ortiz, jornalero, vecino de ídem.

Severiano Artcaga Jiménez, empleado, vecino de Campo de Criptana.

Gerardo Almodóvar Ginés, practicante, vecino de Viso del Marqués.

Nemesio Arriba González, panadero, vecino de Fuente del Fresno.

Rafael Alcolea Zarco, ebanista, vecino de Pedro Muñoz.

Mercedes Apio López, jornalero, vecino de Pedro Muñoz.

Emiliano Aragón Fernández, jornalero, vecino de Brazatortas.

Eloy Aragón Toledano, labrador, vecino de ídem.

Eusebio Aragón Calvo, jornalero, vecino de ídem.

José Alarcón Cerrato, jornalero, vecino de ídem.

Luis Arias García, empleado, vecino de Ciudad Real.

José Barneo Salas, cacharrero, vecino de ídem.

Justo Bacharán Llanos, jornalero, vecino de Pozuelo de Calatrava.

Agustín Burgos Martín, vecino de Brazatortas.

Alfonso Bonilla Ortiz, jornalero, vecino de Fuenllana.

Clemente Cubero Ciudad, jornalero, vecino de Calzada de Calatrava.

Sebastián Canales Canales, jornalero, vecino de Solana del Pino.

Eladio Calzada Camacho, vecino de Viso del Marqués.

Urbano Calero Redondo, jornalero, vecino de Solana del Pino.

Gregorio Caballero Peralta, ferroviario, vecino de Santa Cruz de Mudela.
Antonio Castañeda Castañeda, ganadero, vecino de Fuencaiente.

Enrique Díaz Yepes, factor de ferrocarriles, vecino de Aranca de Duero.

Alejandro Duque Duque, minero, vecino de Solana del Pino.

Vicente Exojo Villanueva, labrador, vecino de Pedro Muñoz.

Ignacio Escobedo Alcolado, campesino, vecino de ídem.

Ignacio Escudero Fernández, jornalero, vecino de ídem.

Feliciano Espinosa Pulpón, jornalero, vecino de ídem.

Esteban Fernández Montero, vecino de Pozuelo de Calatrava.

Juan García Vera, vendedor, vecino de Ciudad Real.

Luis González Delgado, empleado, vecino de Santa Cruz de Mudela.

Hilario Guía Sánchez, jornalero, vecino de Pedro Muñoz.

Mateo Gómez Fernández, labrador, vecino de Brazatortas.

Eugenio González Fernández, panadero, vecino de ídem.

Inés González Pacheco, sus labores, vecina de Fuenllana.

Rafael Herrera Alcalde, hortelano, vecino de Valenzuela de Calatrava.

Adrián Horcajada Urtiaga, herrero, vecino de Alhambra.

Antonio Jiménez Marín, campesino, vecino de ídem.

Fabián Lillo Nogués, carpintero, vecino de Brazatortas.

Joaquín López Cortés, jornalero, vecino de Puertollano.

Gerardo Lorenzo Lorenzo, industrial, vecino de Fuente del Fresno.

Valeriano López Quero, navajero, vecino de Santa Cruz de Mudela.

Antonio Lozano Mendoza, jornalero, vecino de Fuenllana.

Ramón Marín Torrijos, panadero, vecino de Alhambra.

Isidoro Marín Nuño, panadero, vecino de Santa Cruz de Mudela.

Ambrosio Martín Ondarza, carretero, vecino de Fuente del Fresno.

Inocencia Morena Sánchez, industrial, vecina de Puertollano.

María Moreno Martínez, sirvienta, vecina de Ciudad Real.

Francisco Melara Casado, herrero, vecino de Brazatortas.

Abel Muñoz Aranda, jornalero, vecino de Pedro Muñoz.

Eduardo Muñoz Fernández, propietario, vecino de Argamasilla de Calatrava.

Leandro Medina Fernández, vendedor, vecino de Ciudad Real.

Bartolomé Márquez Herrera, vendedor, vecino de ídem.

Sabas Ramón Muñoz Trigueros, comerciante, vecino de Pozuelo de Calatrava.

Isaac Muñoz Redondo, jornalero, vecino de Solana del Pino.

Minguillán Portillo, Teófilo, minero, vecino de Puertollano.

Agapito Mejías Fernández, panadero, vecino de Brazatortas.

Leovigildo Molina Martínez, campesino, vecino de Fuenllana.

Jerónima Novella Crespo, sus labores, vecina de Santa Cruz de Mudela.

Eleuterio Nieto Ocaña, albañil, vecino de Pozuelo de Calatrava.

José María Nieto Ramos, albañil, vecino de Pozuelo de Calatrava.

Esteban Ortega Tejero, tablaiero, vecino de Pozuelo de Calatrava.

Miguela Ortega Solera, posadera, vecina de Fuente del Fresno.

José Antonio Ortega Andrés, vendedor, vecino de Puertollano.

Hilario Ocaña Barrera, jornalero, vecino de Brazatortas.

Ginés Palacios Jiménez, jornalero, vecino de Alhambra.

Deogracias Poblete Díaz, carpintero, vecino de Ciudad Real.

Manuel Pacheco Granados, campesino, vecino de Fuenllana.

Fermín Parra Escudero, herrero, vecino de Pedro Muñoz.

Juan José Polo Casero, aguador, vecino de Pedro Muñoz.

Aniano Pérez del Río, Maestro Nacional, vecino de Puertollano.

Antonio Paz Roldán, carpintero, vecino de Valenzuela de Calatrava.

Urbano Poyatos Serrano, jornalero, vecino de Solana del Pino.

Isabelino Poyatos Serrano, obrero, vecino de ídem.

Rafael Pacheco Dueñas, jornalero, vecino de Fuenllana.

Modesto Patón Nieto, jornalero, vecino de ídem.

Antonia Quintanilla Díaz, empleada, vecina de Ciudad Real.

José Ruiz González, Maestro Nacional, vecino de Villanueva de San Carlos.

Ramón Redondo Redondo, jornalero, vecino de Solana del Pino.

Ernesto Ruiz García, sastre, vecino de Calzada de Calatrava.

Abel Ruiz Ferrer, mecánico, vecino de Santa Cruz de Mudela.

Antonio Roldán Prado, jornalero, vecino de Belvis.

Mónico Ruiz Aragón, labrador, vecino de Brazatortas.

Fernando Ruiz García, industrial, vecino de Porzuna.

Marcelino Río Nieto, labrador, vecino de Castellar de Santiago.

Julio Ramón Martín, jornalero, vecino de Brazatortas.

Antonio Sánchez Cortijo, zapatero, vecino de Moral de Calatrava.

Raimundo Sanz Colorado, carpintero, vecino de Santa Cruz de Mudela.

Conrado Serrano Ibar, jornalero, vecino de Pedro Muñoz.

Inocente Serrano Núñez, jornalero, vecino de Solana del Pino.

José María Triguero García, industrial, vecino de Pozuelo de Calatrava.

Mónico Velasco Zornoza, herrador, vecino de Brazatortas.

Rufino Velasco Zornoza, herrador, vecino de ídem.

Ubaldo Villares Martín, jornalero, vecino de ídem.

Victor-Hugo Badía Ferrer, comerciante, vecino de Tarazona.

Rosario Díaz Amorós, sus labores, vecina de Caudete.

Benjamín Fernández Martínez, bracero, vecino de Casas Lázaro.

Laureano Fernández García, peluquero, vecino de Hellín.

Julián García Simarro, guardia municipal, vecino de Albacete.

Mariano García García, empleado, vecino de ídem.

Eusebio Granero García, panadero, vecino de Minaya.

Juan Grande Alarcón, guardia de Seguridad, vecino de La Roda.

Pedro González Castillo, jornalero, vecino de Lezuza.

Pedro Gómez Gabaldón, ferroviario, vecino de Albacete.

Maximino García Molina, labrador, vecino de La Felipa.

Gabriel Martínez Fernández, propietario, vecino de Lezuza.

Isabel Moya García, sus labores, vecina de Hoya Gonzalo.

Angel Martínez Martínez, cuchillero, vecino de Albacete.

Jesús Moreno Aguado, comerciante, vecino de ídem.

Vicenta Martínez Cano, sus labores, vecina de ídem.

Andrés Navarro Navarro, militar retirado, vecino de ídem.

Laureano Ortega Martín, jornalero, vecino de Robledo.

José Ortiz Honrubia, albañil, vecino de Albacete.

Cayetano Pérez Marín, industrial, vecino de Hellín.

Luis Poveda García, comerciante, vecino de Albacete.

Fabián Reyes Auñón, bracero, vecino de Casas de Lázaro.

Adrián Villena Borjas, labrador, vecino de Casas Ibáñez.

Francisco Argente Navarro, labrador, vecino de Casas de Vés.

Mauricio Aranda García, jornalero, vecino de Riopar.

Cirilo Bermúdez Ríos, resinero, vecino de Villaverde de Guadalimar.

Eduardo Belmonte Ibáñez, chófer, vecino de Madrigueras.

José Calderón Fulió, cabo de Carabineros, vecino de Albacete.

Juan Cambrenero Ródenas, jornalero, vecino de Fuentealbilla.

- Estanislao Cuenca Jiménez, empleado, vecino de Almansa.
- Juan Collado Balboa, jornalero, vecino de Liétor.
- Pedro Carrasco Núñez, chófer, vecino de Albacete.
- Ramona Defez Gómez, sus labores, vecina de Casas Ibáñez.
- Fidel Escribano Sotos, maestro nacional, vecino de Albacete.
- Francisco Felipe Martínez, jornalero, vecino de ídem.
- Juan García González, bracero, vecino de Peñarrubia.
- Brígida Gómez Escobar, sirviente, vecina de Albacete.
- Ricardo García Guillén, vecino de ídem.
- Lorenzo González García, bracero, vecino de El Salobral.
- Francisco González Fernández, dependiente, vecino de Albacete.
- José García Castillo, guardia de Seguridad, vecino de ídem.
- Pedro Gómez Soriano, vecino de Alpera.
- Federico Gómez Marín, capataz de Obras Públicas, vecino de Almansa.
- Raimundo García Lozano, jornalero, vecino de Yeste.
- Bonifacio García Escudero, obrero, vecino de Elche de la Sierra.
- Andrés García Martínez, obrero, vecino de Elche de la Sierra.
- Antonio García Escudero, jornalero, vecino de ídem.
- Federico Hinarejos Calabria, jornalero, vecino de Villapalacios.
- José Herrero Heras, espartero, vecino de Alpera.
- Pascual Honrubia Olorio, vigilante, vecino de Albacete.
- Miguel Herrero Estévez, jornalero, vecino de Tobarra.
- José Hernández Cortés, fogonero, vecino de Hellín.
- Antonio León Cuenca, campesino, vecino de Casa de Montiel.
- Pedro López Fernández, jornalero, vecino de Yeste.
- Agustina López Martínez, sus labores, vecina de Albacete.
- Florentino Moreno Aparicio, labrador, vecino de Higuera.
- Julio Molina Serrano, barbero, vecino de Peñarrubia.
- Juan Manuel Moreno Campayo, obrero, vecino de Albacete.
- Fabriciano Martínez Simarro, herrero, vecino de Villargordo.
- Juan José Martínez Landete, tejero, vecino de Valdeganga.
- José Moreno Escribá, bracero, vecino de Elche de la Sierra.
- Juan Morcillo Montes, veterinario, vecino de Montealegre.
- Tomás Muñoz López, sargento de Intendencia, vecino de Almansa.
- Juan Muñoz Santos, representante, vecino de Albacete.
- Miguel Monteagudo (a) «Rojo del cuello torcido», mulero, vecino de Hoya Gonzalo.
- Francisco Martínez Valiente, médico, vecino de Alcalá del Júcar.
- Mercedes Martínez Ruiz, propietaria, vecina de Petrel.
- Ricardo Martínez García, empleado, vecino de Peñas de San Pedro.
- Consuelo Oliva Tomás, sus labores, vecina de Hellín.
- Enrique picado Rey, bracero, vecino de Chinchilla.
- Juan Peinado Alarcón, jornalero, vecino de Minaya.
- Paulino Pérez Mondéjar, industrial, vecino de Albacete.
- Andrés Picazo Soriano, estudiante, vecino de Tarazona de la Mancha.
- José Pérez Marín, agricultor, vecino de Hellín.
- Ángel Pérez García, serrador, vecino de Albacete.
- Sabás Pardo Carreño, ferroviario, vecino de ídem.
- Rafael Pastor Talavera, jornalero, vecino de Casas de Vés.
- Isabel Romero Navalón, sus labores, vecina de Albacete.
- Isabel Roldán Fresneda, sus labores, vecina de ídem.
- Efrén Romero Navalón, carretero, vecino de ídem.
- Adela Regid Fernández, sus labores, vecina de Yeste.
- Francisco Ramos Romero, ferroviario, vecino de Albacete.
- Manuel Ramírez Encinas, jornalero, vecino de Villarbledo.
- Francisco Ruano Estacio, agente comercial, vecino de Almansa.
- José Rubio Sáez, bracero, vecino de Albacete.
- Miguel Ruipérez Urrea, chocolatero, vecino de Tarazona de la Mancha.
- Juana Soler Vila, sus labores, vecina de Albacete.
- Juan Sahuquillo Escribano, comerciante, vecino de Villargordo.
- Felipe Sáez Lajara, vecino de Almansa.
- José Sánchez Ortega, campesino, vecino de Elche de la Sierra.
- Francisco Tornero Castillo, Guardia de Seguridad, vecino de Albacete.
- Narval Useros Ruiz, militar retirado, vecino de Pozuelo.
- Marcos Marzo Jiménez, jornalero, vecino de Villa de Vés.
- Pedro Aragón Redondo, carpintero, vecino de Solana del Pino.
- Sanjalio Alcalde Pastor, campesino, vecino de Almuradiel; (condenado a menos de seis años).
- Luis Contreras Novillo, ferroviario, vecino de Madrid.
- Juan Camell Berruero, auxiliar segundo de CAMPESA, vecino de Alcázar de San Juan.
- Demetrio Duque Duque, jornalero, vecino de Solana del Pino.
- Félix Díaz Serna, campesino, vecino de Argamasilla de Alba.
- Rufino Díaz Ciudad, jornalero, vecino de Calzada de Calatrava.
- José María Figueroa Molins, director de Prisión, vecino de Baldenoceda.
- Cándido Fernández Doctor, bodeguero, vecino de Argamasilla de Alba.
- Manuel Horcajada Urtiaga, jornalero, vecino de Alhambra.
- Santiago Jiménez Guindel, jornalero, vecino de ídem.
- Antonio Jiménez Jaime, jornalero, vecino de ídem.
- Sanjalio León Torrijos, labrador, vecino de ídem.
- Antonio Lozano Valverde, escribiente, vecino de Santa Cruz de Mudela (condenado a menos de seis años).
- Diego León Orejón, campesino, vecino de Alhambra.
- Rafael Martínez Capón, tendero, vecino de Brazatortas.
- Vicente Merino Mezina, industrial, vecino de Ciudad Real.
- Alvaro Megías del Río, jornalero, vecino de Pozuelo de Calatrava.
- Miguel Paz Peña, jornalero, vecino de Valenzuela.
- Suceso Pérez García, herrero, vecino de Fuenllana.
- Luis Pérez Cano, militar, vecino de Marchena (condenado a menos de seis años).
- Cesáreo Ruiz Correas, labrador, vecino de Brazatortas.
- Romualdo Romo Valle, jornalero, vecino de Granátula de Calatrava.
- Eloy Sánchez Molina, jornalero, vecino de Puertollano.
- Hermenegildo Sánchez de la Blanca Carreras, ferroviario, vecino de Manzanares.
- Bernardo Sánchez de la Serrana y Caba, albañil, vecino de ídem.
- Pedro Alcalá Carrión, vecino de Mira.
- Abdón Abad Martínez, obrero, vecino de Villar del Saz de Navalón.
- Juan de Dios Almendros Martínez, labrador, vecino de Olmedilla del Campo.
- Teófilo Bellver Catalán, jornalero, vecino de Enguadanos.
- José Bello López, jornalero, vecino de Buciegas.
- Isabelino Crespo Gómez, labrador, vecino de Villaconejos.
- Enrique Catalán García, labrador, vecino de Barajas de Melo.
- Fortunato Collado Henarejos, labrador, vecino de Alcalá de la Vega.
- Justo Cuesta Bautista, labrador, vecino de Almodóvar del Pinar.
- Justo Cortés Leachos, jornalero, vecino de Barajas de Melo.
- José Chavarria Gómez, labrador, vecino de Enguadanos.
- Manuel Díaz López, camarero, vecino de Tarancón.

Isaac Díaz García, labrador, vecino de Barajas de Melo.
 Alejandro Díaz Corpa, jornalero, vecino de ídem.
 Emiliano Díaz Requena, labrador, vecino de Pinarejo.
 Casimiro Eslava Murciano, labrador, vecino de Villar del Humo.
 Federico Elvira de Dios, jornalero, vecino de Olmedilla del Campo.
 Eustaquio Elvira Muñoz, labrador, vecino de Olmedilla del Campo.
 Julián Esteban Ruiz, labrador, vecino de Villar del Humo.
 Guillermo Fernández Ibarra, capataz, vecino de Barajas de Melo.
 Francisco Fernández Escribano, jornalero, vecino de ídem.
 Josefa García Muñoz, sus labores, vecina de Caraceniella.
 Valeriano Gómez Jiménez, labrador, vecino de Alcalá de la Vega.
 Santiago Grimaldos González, agricultor, vecino de Tresjuncos.
 Claro Gregorio Navarro, jornalero, vecino de Villar del Humo.
 Felipe García López, carpintero, vecino de Huerta de la Obispaña.
 Zacarías García Carrasco, jornalero, vecino de Tarancón.
 Siro Guijarro Díaz, jornalero, vecino de Colliga.
 Aurelio Igualada Checa, labrador, vecino de Buciegas.
 Victoriano Jarabo Parrilla, farmacéutico, vecino de La Parraleja.
 José Lerma Molina, bracero, vecino de Villanueva de la Jara.
 Francisco López Egado, labrador, vecino de Buciegas.
 Angel Lapuente Arauz, ex cartero, vecino de Pinarejo.
 Emeterio Llamas Carrasco, labrador, vecino de Puebla de Almenara.
 Emilio Luján Vidal, industrial, vecino de Enguñanos.
 Plácido Luján Valero, labrador, vecino de ídem.
 Francisco Moreno Cuevas, jornalero, vecino de Belmonte.
 Felipe Martínez Megías, jornalero, vecino de Horcajo de Santiago.
 Cándido Martínez Madrigal, sastre, vecino de El Picazo.
 Juan Martínez Martínez, jornalero, vecino de Buciega.
 Julián Martínez García, jornalero, vecino de Iniesta.
 Victoriano Montero Viana, labrador, vecino de Alcalá de la Vega.
 Eusebio Murciano Luján, labrador, vecino de Enguñanos.
 Felipe Mochales Gonzalo, labrador, vecino de Moncalvillo.
 Gerardo Moreno Fernández, propietario, vecino de Graja de Iniesta.
 Pascual Moya Martínez, herrero, vecino de Buenache de Alarcón.
 Felix Madero Carrascosa, labrador, vecino de Villamayor de Santiago.

Ildefonso Muñoz Arana, labrador, vecino de Caraceniella.
 Pedro Medina Ortiz, agricultor, vecino de Graja de Iniesta.
 Feliciano Martínez Navarro, jornalero, vecino de Pinarejo.
 Leonardo Martínez García, labrador, vecino de Villamayor de Santiago.
 Pablo Olivares Belmar, labrador, vecino de Huerta de la Obispaña.
 Luciano Ortega Castillo, jornalero, vecino de Alcantud.
 Felipe Palacios Miranzo, guarda, vecino de Fresneda de Altejeros.
 Blas Pérez Escribano, labrador, vecino de Villamayor de Santiago.
 Juana Pérez García, sus labores, vecina de Caraceniella.
 Urbano Pinedo Ramos, propietario, vecino de Tresjuncos.
 Bernabé Patricio Sánchez, jornalero, vecino de Puebla de Almenara.
 Eloy Roldán García, jornalero, vecino de Horcajo de Santiago.
 Julián Rosalén Avila, jornalero, vecino de Puebla de Almenara.
 Valentín Rodrigo Obispo, pastor, vecino de Buendía.
 Eulalio Rosalén Sánchez, vecino de Puebla de Almenara.
 José María Rodríguez Berlanga, impresor, vecino de Landete.
 Alberto Roberto Ponce, carnicero, vecino de Enguñanos.
 Santiago Rey Castillo, labrador, vecino de Viudel.
 José Suay Monserrat, hortelano, vecino de Buendía.
 José Sanz Muelas, labrador, vecino de Villaconejos.
 Hipólito Sáez Bellver, jornalero, vecino de Enguñanos.
 Ladislao Soriano Ecija, rentero, vecino de Buciegas.
 Lorenzo Sierra Martínez, zapatero, vecino de Buendía.
 Fernando Serrano Elvira, labrador, vecino de Olmedilla del Campo.
 Agustín Sánchez García, labrador, vecino de Alcalá de la Vega.
 Domingo Soriano Blasco, jornalero, vecino de Enguñanos.
 Eugenio Sáez Martínez, labrador, vecino de Collica.
 Isaías Saiz Martínez, labrador, vecino de Villaconejos.
 José Turógano Villar, carretero, vecino de Mira.
 Francisco Utiel López, labrador, vecino de Graja de Iniesta.
 Brígido Valero Palomares, alcaballero, vecino de Enguñanos.
 Vicente Valla Conejero, comerciante, vecino de Tarancón.
 Lorenzo Abarca García, jornalero, vecino de Colliga.
 Emilio Agudo García, escribiente, vecino de Barajas de Melo.
 Elías Alarcón Euleo, bracero, vecino de Iniesta.

Paulino Aragón Aragón, labrador, vecino de Viudel.
 Felipe Ballesteros Palomera, labrador, vecino de Buendía.
 Donato Bárbara Megías, bracero, vecino de Enguñanos.
 Tomás Barrios Cañizares, electricista, vecino de Laventosa.
 Juan Bravo Ramal, ebanista, vecino de Viudel.
 Hilario Buenache Castilla, jornalero, vecino de Alcázar del Rey.
 Valeriano Caballero Sanz, bracero, vecino de Villanueva de Juadamejo.
 Sebastián Caballero García, jornalero, vecino de Villarejos de Fuentes.
 Martín de la Calle Asenjo, bracero, vecino de Viudel.
 Gregorio Cañizares Calvo, bracero, vecino de Villanueva de Juadamejo.
 Gregorio Castimblaque Moratalla, bracero, vecino de El Picazo.
 Gabino Castilla Buenache, labrador, vecino de Paredes.
 Juan Cañamero Genovés, jornalero, vecino de Barajas de Melo.
 León Cebrián Cantero, obrero, vecino de Moncelvillo.
 María Luisa Corpa Romeral, sus labores, vecina de Barajas de Melo.
 Braulio Cortés Muñoz, herrador, vecino de Loranca del Campo.
 Francisco Corpa Asenjo, jornalero, vecino de Barajas de Melo.
 Segundo Checa Alonso, bracero, vecino de Chumillas.
 Teodoro Díaz Rubio, labrador, vecino de Barajas de Melo.
 Nicolás Díaz Corpa, jornalero, vecino de ídem.
 Julián Díaz Rubio, labrador, vecino de ídem.
 Domingo Fernández González, barbero, vecino de Olmedilla del Campo.
 Luis Fernández Moreno, jornalero, vecino de Villarejo de Fuentes.
 Julián Galindo del Olmo, jornalero, vecino de Paredes.
 Clemente Clemente García, labrador, vecino de Ledaña.
 José Antonio García Gandía, labrador, vecino de Graja de Iniesta.
 Pablo Garrido López, labrador, vecino de Villamayor.
 Crescencio García Pinedo, labrador, vecino de Uclés.
 Máximo Gila Parra, jornalero, vecino de Palomares del Campo.
 Miguel Gómez Pérez, labrador, vecino de Paredes.
 Rafael Gómez Gómez, jornalero, vecino de Villaconejos.
 Gonzalo González Dulce, labrador, vecino de Horcajo de Santiago.
 Carolina González Sanabria, sus labores, vecina de Peraleja.
 Cecilio Hermeros, Saraca, chófer, vecino de Paredes.
 Domingo Hernández Moreno, bracero, vecino de Villarejo de Fuentes.

- Segundo Herraiz Cuesta, labrador, vecino de Pinarejos.
- Félix Hidalgo García, propietario, vecino de Sotos.
- Ricardo Jiménez Guijarro, industrial, vecino de El Cañabate.
- Juan Lara Gómez, jornalero, vecino de Palomares del Campo.
- Agustín López Melero, labrador, vecino de Pinarejos.
- Vicente López Pérez, labrador, vecino de Alcázar del Rey.
- Simón López Collado, labrador, vecino de Fresneda de Altarejos.
- Manuel Lozano López, labrador, vecino de ídem.
- Manuel Luján Martínez, jornalero, vecino de Enguñados.
- Marín Martínez García, operador, vecino de Graja de Iniesta.
- Julián Martínez Igualado, labrador, vecino de Buciegas.
- Honorato Martínez López, jornalero, vecino de Huerta de la Obispaña.
- Patricio Martínez Martínez, bracero, vecino de Villanueva de Guadamejo.
- Enrique Martínez Moreno, jornalero, vecino de Peralveche.
- Bonifacio Martínez Sáez, jornalero, vecino de Colliga.
- Gregorio Molina Alfaro, bracero, vecino de Ledaña.
- José Moreno Martínez, labrador, vecino de Graja de Iniesta.
- Estanislao Montero Montero, herrero, vecino de Alcalá de la Vega.
- Francisco Muñoz Ramos, bracero, vecino de Tarancón.
- Vicente Muñoz Catalán, bracero, vecino de Tarancón.
- María Nohales Mora, sus labores, vecina de Monteagudo de las Salinas.
- Tomás Ortega López, jornalero, vecino de Villanueva de la Jara.
- Basilio Ortega Corredor, pastor, vecino de Alcantud.
- Nicomedes Peres Canales, jornalero, vecino de Priego.
- Alonso Picazo García, labrador, vecino de Ledaña.
- Manuel Piqueras Valiente, jornalero, vecino de Enguñados.
- Timoteo Ramírez Sepúlveda, jornalero, vecino de Huerta de la Obispaña.
- Ignacio Rodrigo García, jornalero, vecino de Huerta de la Obispaña.
- Julio Rojo Ruiz, hilander, vecino de Priego.
- Ruperto Ruiz Plaza, jornalero, vecino de Paredes.
- Leonardo Ruiz Moreno, albañil, vecino de El Picazo.
- Benigno Saiz Serna, jornalero, vecino de Huerta de la Obispaña.
- Antonio Sánchez Alvarez, mecánico, vecino de Landete.
- Maximiliano Sánchez Muñoz, labrador, vecino de Mira.
- Amalio Sáez Pérez, albañil, vecino de Enguñados.
- Modesto Sanz Cañas, jornalero, vecino de Palomares del Campo.
- Antonio Serna Gonzalo, albañil, vecino de Huerta de la Obispaña.
- Benigno Talavera Asencio, labrador, vecino de Almedilla del Campo.
- Pedro Tarantino Sahuquillo, jornalero, vecino de Campillo de Altobuey.
- Vicenta Torrijos Poveda, sus labores, vecina de Caraceniña.
- Eusebio Trillo López, Maestro nacional, vecino de Graja de Campalvo.
- Cipriano Valle Mora, labrador, vecino de Graja de Iniesta.
- Angel Villar Saiz, labrador, vecino de Landete.
- Petronilo Viajel Infante, herrero, vecino de Caraceniña.
- Felipe Yunta Horcajada, labrador, vecino de Paredes.
- Jesús García Arnáu, jornalero, vecino de Caraceniña.
- Heliodoro Archidona Palomares, carretero, vecino de Porzuna.
- José Ramón García Caravaca, labrador, vecino de Villahermosa.
- Antonio González Piña, herrero, vecino de Porzuna.
- Luis Mira Rubio, comerciante, vecino de Alcolea de Calatrava.
- Ovidio Serrano Delgado, factor, vecino de Brazatortas.
- Cristina Carrasco Pérez, sus labores, vecina de Valdepeñas.
- Nemesio López Pintor Sánchez, Guardia de Seguridad, vecino de Ciudad Real.
- León Madrid Orejón, labrador, vecino de Alhambra.
- Celestino Soto Aragón, Procurador, vecino de Brazatortas.
- Dionisio Abanades Chacón, labrador, vecino de Viudel.
- Andrés Alcalde Martínez, bracero, vecino de Barajas de Melo.
- Marcial Andrés Jiménez, labrador, vecino de Alcalá de la Vega.
- Eustaquio Asenjo Mingo, labrador, vecino de Viudel.
- Gonzalo Barrios Sanabria, Maestro nacional, vecino de Monteagudo de las Salinas.
- Salvador Bernés Muñoz, Maestro nacional, vecino de Mira.
- Juan B. Blanco Bustos, comerciante, vecino de Villarejo de la Fuente.
- Juan Blas Asencio, labrador, vecino de La Herguina.
- Félix Brihuega García, bracero, vecino de Alcázar del Rey.
- Petra Caña Pinar, sus labores, vecina de Caraceniña.
- Esteban Cañamero Isidro, labrador, vecino de Barajas de Melo.
- Faustino Cuevas Solera, bracero, vecino de Paredes.
- Alejandro Corpa Fuentes, jornalero, vecino de Barajas de Melo.
- Aurelio Chavarria Gómez, albañil, vecino de Enguñados.
- Joaquín Díaz Duro, pastor, vecino de Paredes.
- Vicente Díaz Rodríguez, bracero, vecino de Barajas de Melo.
- Pedro Escribano Beas, bracero, vecino de Barajas de Melo.
- Claudio Fernandez Bustos, guarda, vecino de Paredes.
- Julián Fernández Rodríguez, guarnicionero, vecino de Puebla de Almenara.
- Domingo Fernández Sierra, labrador, vecino de Villamayor de Santiago.
- Silvio García García, labrador, vecino de Caraceniña.
- Rafael García Huerta, Maestro nacional, vecino de Cuenca.
- David García del Olmo, jornalero, vecino de Barajas de Melo.
- Angel García Yunta, jornalero, vecino de Alcázar del Rey.
- Vicente González García, labrador, vecino de Caraceniña.
- Fermín Gómez Trigueros, bracero, vecino de Uclés.
- Siro Guijarro Higuera, labrador, vecino de Paredes.
- Leopoldo Hidalgo Beistegui, operador de cine, vecino de Cuenca.
- Agustín Jareño Brevial, bracero, vecino de Huerta de la Obispaña.
- Lucio Jareño Brevial, jornalero, vecino de Huerta de la Obispaña.
- Juan Lacasa Huerta, labrador, vecino de Fresneda de Altarejos.
- Fernando López González, jornalero, vecino de Horcajo de Santiago.
- Antonio López López, carpintero, vecino de Chillarón.
- Felisa López Ruiz, sus labores, vecina de Caraceniña.
- Julio Lozano Rubio, obrero, vecino de Reillo.
- Deogracias Martínez Alonso, bracero, vecino de Viudel.
- Casimiro Martínez Castilla, bracero, vecino de Paredes.
- Alfredo Martínez Coronado, labrador, vecino de Fresneda de Altarejos.
- Donato Martínez Martínez, bracero, vecino de Viudel.
- Feliciana Martínez Martínez, sus labores, vecina de Horcajo de Santiago.
- Cecilio Molina Mayordomo, albañil, vecino de Fresneda de la Sierra.
- Justo Hilario Mirabet Moreno, guarda forestal, vecino de Alcantud.
- Juan Pablo Moragón Agustín, bote-ro, vecino de Campillo de Altobuey.
- Bonifacio Moreno Hidalgo, bracero, vecino de Paredes.
- Pascual Morón Huerte, labrador.
- Jerónimo Muela Moreno, bracero, vecino de Viudel.
- Francisco Pascual Antona, Practicante, vecino de Poyatos.

Vicente Palacios Miranzo, bracero, vecino de Fresneda de Altarejo.

Angel Pina Gil, zapatero, vecino de Villamayor de Santiago.

Eliás Quesada Alonso, Practicante, vecino de Bilbao.

Vicente Redondo Escribano, estudiante, vecino de Campillo de Altobuey.

Eladio Rodríguez García, labrador, vecino de Horcajo de Santiago.

Angel Rodríguez Fraile, bracero, vecino de Viudal.

Enrique Saiz Ferrer, obrero, vecino de Villar del Humo.

Daniel Salvador Crespo, obrero, vecino de Campillo de Altobuey.

Marino Sánchez Díaz, obrero, vecino de Mira.

Jacinto San Pedro Requena, labrador, vecino de Pinarejo.

Lorenzo Serrano Collado, bracero, vecino de Valverde del Júcar.

José Terrades Navarro, funcionario, vecino de Madrid.

Jesús Terrades García, chófer, vecino de Mira.

Angel Trigueros García, jornalero, vecino de Uclés.

Quiterio Vara Rosalén, jornalero, vecino de Puebla de Almenara.

Lorenzo Valiente Haro, labrador, vecino de Pinarejo.

Juan Villalva Zabarte, jornalero, vecino de Cañada Juncosa.

Vicente Yunta Horcajada, cartero, vecino de Paredes.

Julián Zamora Megías, agente de seguros, vecino de Campillo de Altobuey.

Pedro Lozano Bermejo, labrador, vecino de Pinarejo.

Lo que se hace público por medio del presente, que firmo en Albacete a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—José Mourille.

Ceuta

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, en los expedientes seguidos contra los encartados que luego se dirán, se ha dictado sentencia absolviendo a los mismos, recobrando éstos la libre disposición de sus bienes.

Pascual Morales Sicluna.

Rafael Luque Martínez.—Expediente número 1.268.

Jaime Montesinos Gutiérrez.—Expediente número 1.901.

Jaime Fernández Gutiérrez.—Expediente 1.729.

Juan Chacón Díaz.—Expediente número 1.547.

Don Ramón Buesa Arguinchona, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente edicto, acordado librar en el rollo número 124 del expediente de

responsabilidad política seguido contra Benito Lamorena Moreno, vecino de Ceuta, se hace público que a virtud de haberse acogido dicho expedientado a los beneficios del artículo 14 de la Ley Fundamental de Responsabilidades Políticas, y haber prestado fianza personal bastante para garantizar el pago aplazado del resto de la sanción que se le impuso, y que asciende a ocho mil pesetas, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que contra los mismos se hayan tomado en el expediente de referencia.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente, Ramón Buesa.—El Secretario (ilegible).

R. P.—19.788

Por haber satisfecho totalmente las sanciones que les fueron impuestas, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Francisco Torres Muñoz, de cincuenta y nueve años, viudo, guardia municipal, natural de Valle de Abdalajis (Málaga) y vecino de Ceuta.—Sanción 400 pesetas.

Juan Pousa Martínez—hoy sus herederos—, vecino de Ceuta.—Sanción 250 pesetas.

Guillermo Espinosa Ocaña, de veintiséis años, casado y vecino de Ceuta.—Expediente núm. 203.—Sanción 1.000 pesetas.

Cristóbal Lebrón Rodríguez, de treinta y nueve años, casado, jornalero, natural de la Linea de la Concepción y vecino de Ceuta.—Expediente 1.451.—Sanción 50 pesetas.

Pedro Revilla Sordo, de cincuenta y cuatro años, casado, ganadero, vecino de Larache (Zona del Marruecos español). Expediente núm. 1.304.—Sanción 1.000 pesetas.

Joaquina Garriga Morquegho, de cincuenta y un años, viuda, natural de Provenza (Barcelona), sus labores, y vecina de Larache.—Expediente núm. 286.

Ventura Vicente Rodríguez, de cuarenta y dos años, casado, empleado, natural de Ubiles (Salamanca) y vecino de Larache.—Sanción cien pesetas.

Granada

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que habiéndose satisfecho parte de la sanción económica impuesta en el expediente número 1 de 1937, instruido al vecino de Málaga don

Domingo del Río Jiménez, y garantizado el resto de dicha sanción, que ha sido fraccionado en cuatro años, recobre el encartado la libre disposición de sus bienes, excepto la casa, sita en la ciudad de Málaga, en la calle sin salida, llamada en lo antiguo de los Afingidos y hoy de Pedro de Tolosa, demarcada con el número tres, moderno, y seis, antiguo, de la manzana cuarenta y cinco, propiedad de dicho encartado, que queda afecta al pago del resto de la sanción económica aludida.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de Responsabilidades Políticas de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

Granada, 30 de abril de 1942.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario (ilegible).

En los expedientes seguidos a los encartados que a continuación se expresan se ha acordado por este Tribunal que por haber satisfecho totalmente tales inculpados las sanciones que les han sido impuestas han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se practicaron en dichos expedientes.

Benigno Fontán Fernández, vecino de Linares (Jaén).—Expediente 550 de 1939.—Sanción 500 pesetas.

Juan Pérez Jiménez, vecino de Chauthina.—Expediente 1.351 de 1938.—Sanción 200 pesetas.

Joaquín Cano Sánchez, vecino de Alcalá la Real (Jaén).—Expediente núm. 14 de 1937.—Sanción 500 pesetas.

Rogelio Herranz Jiménez, vecino de Granada.—Expediente 1.019 de 1938.—Sanción 400 pesetas.

Angel Sánchez Quevedo, vecino de Berja (Almería).—Expediente 998 de 1940.—Sanción 5.000 pesetas.

Narciso González Cervera, vecino de Motril (Granada).—Expediente 1.650 de 1938.—Sanción 3.000 pesetas.

Habiendo sido absueltos los encartados que a continuación se relacionan, por el presente se hace saber que por virtud de dicha sentencia recobran los referidos encartados la libre disposición de sus bienes, alzándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos:

Juan Rodríguez Díaz, vecino de Lucinena (Almería).

Rosario Pérez Rodríguez, vecina de Güejar Sierra (Granada).

Antonia Pérez Rodríguez, vecina de Güejar Sierra.

Antonio Castillo García, vecino de Salobreña.

Joaquín Zaldivar Pérez de Guzmán, vecino de Málaga.

Purificación Aranda Otero, vecina de Málaga.

Antonio Montosa Santiago, vecino de Sedella (Málaga).

Juan Campoy Hernández, vecina de Vera (Almería).

Manuel Zurita Moreno, vecino de Granada.

Antonio Gutiérrez-Rivero, vecino de Granada.

Juan de Dios López del Moral, vecino de Jaén.

Antonio Martín Lagunilla, vecino de Málaga.

Alfredo Daneo Gentile, vecino de Granada.

Madrid

En el expediente de responsabilidad política, como consecuencia de diligencias precautorias de embargo mandadas instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila, ha sido dictada resolución por este Tribunal con fecha 18 de mayo actual contra Tiburcio Merino Muñoz y Vicente Reviejo Izquierdo, vecinos de Cebrenos (Avila), declarando el sobreseimiento de referido expediente y acordando el levantamiento definitivo de las trabas o embargos que hubiesen sido decretados en sus bienes, siendo suficiente esta publicación para que sin más requisitos se tengan por levantados aquellos embargos.

Madrid, 18 de mayo de 1942.—El Secretario, Andrés G. de la Barga.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—60.137

En expedientes de responsabilidad civil mandados instruir contra José Bergel García, y Andrés Jiménez Martín, vecinos de Borox (Toledo), con fecha 19 de mayo ha sido dictada sentencia absolviendo a dichos inculpados, y en virtud de tal fallo, han recobrado ambos la libre disposición de sus bienes.

En el expediente de responsabilidad civil incoado contra Juan Máximo Jayos Martínez, vecino de Toledo, ha sido dictada sentencia con fecha 5 de febrero de 1942, declarando el sobreseimiento de referido expediente y acordando el levantamiento definitivo de las trabas o embargos que hubiesen sido decretados en sus bienes con motivo de dicho expediente.

R. P.—60.169

O v i e d o

Don Froilán Neira Andión, Teniente de Infantería y Secretario Habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido satisfechas las sanciones impuestas a los expedientados que se citan a continuación, han recobrado éstos la libre disposición de sus bienes:

Jenara Alvarez Fernández, vecina de Salas.—Expediente 354.

Luis Fano Calero, vecino de Infesto. Expediente 1.333.

Melquíades Abascal López, vecino de Gijón, fallecido.—Expediente 1.477.

Mariano del Fresno Arroyo.

Saturnino González González, vecino de Gijón, fallecido.—Expediente 2.251.

Vicente Baragaño Alvarez, vecino de Mieres.—Expediente 103.

Dolores Llamado Caso y Encarnación Caso Rebollar, vecinas de Caceda-Nava. Expediente 1.641, letra G.

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido dictado auto de sobreseimiento con fecha 3 de abril de 1941, quedando firme con fecha 5 de mayo del mismo año en el expediente núm. 1.375 seguido, contra Emilio Sierra Uribe, vecino de Cangas del Narcea, e igual auto de sobreseimiento con fecha 25 de marzo de 1941 en el expediente número 1.150 seguido contra José Manuel Montaña Loredo, vecino de Vegadeo, dichos expedientados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia de los referidos expedientes.

R. P.—14.427 y 13.518

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que los expedientados que se citan a continuación han sido absueltos en los expedientes que sobre responsabilidades políticas se seguía a cada uno de ellos, y por tanto han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Francisco Díaz Cuervo, vecino de Pravia.—Expediente 1.696.

Luis García García, Celestino Fernández Palacios, vecinos de Somado-Pravia y San Esteban de Pravia.—Expedientes 1.721 y 1.706.

José Vázquez Lobato, vecino de Ribera de Arriba.—Expediente 2.024.

Carlos Prestamo Meana, vecino de Campo de Vega (Oviedo).—Expediente número 1.639.

Don Froilán Neira Andión, Teniente de Infantería y Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo se ha dictado sentencia absoluta contra los expedientados que a continuación se citan, por lo que éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Constantino Rodríguez González, vecino de Carballo; José Martínez García, vecino de Antraga; Manuel García Rodríguez, vecino de Calderilla; Lucas Fernández Suárez, vecino de Portiella; Cayetano García González, vecino de Cangas del Narcea; José Pérez Rodríguez, vecino de Corias. Todos del Concejo de Cangas del Narcea.—Expedientes 1.849, 1.470, 1.858, 1.313, 1.847 y 1.319, respectivamente.

Doña Concepción Gavito Noriega.—Expediente 639.

Francisco Villanueva Suárez, vecino de Lugones (Oviedo).—Sentencia 2.356.

Pedro Roldán Roldán, vecino de Oviedo (Colonia Astur).—Expediente 801.

Benigno Tejera García, Manuel García Valdés, Manuel García Martínez, Fernando González Rodríguez, María Fernández González, Jesús Iglesias Franco, Ramón Saiz López, Manuel Granda de la Torre, Leonardo Fernández Huerta, Justo Alvarez Pedrosa, Luz Fernández Rojo, Socorro Fernández Alonso, Maximino Fernández González, Atilano Marcos García, Marcial García Alvarez, Patricio Pascual, Hermenegildo Rubio Marcos, Laureano González, Ceferino González Fernández, Francisco González, José Medina, Román Prendes Sala y Bernardo Ortea, respectivamente.—Expedientes números 1.047, 1.046, 1.045, 1.040, 1.701, 1.141, 713, 715, 1.135, 1.125, 380, 381, 582, 605, 730, 600, 787, 453, 542, 573, 562, 561 y 583, respectivamente.

Bernardo Suárez García, Laureano Secades García, Francisco Fidalgo Rodríguez, Santiago Fernández Matos, Vicente Fernández Menéndez, José Lastra González, Emilio García Menéndez, Juan Martín Díez y Valentín Prado Espeso.—Expedientes números 933, 905 bis, 906, 905 bis, 912, 911, 913, 915, 918 y 921, respectivamente.

José Rodríguez Menéndez, Enrique

Fernández Pantiga, Josefa Heres Sánchez, Segundo Muñiz Suárez, Manuel García García, Cándido González Muñiz, Ramón Menéndez Argüelles, Manuel García García, Enriqueta Montoto Sánchez, Manuel Alvarez García, Manuel González Tamargo, Manuel Raunfrez Cuenca y Jesús Cuesta Cuesta, respectivamente. — Expedientes 922, 895, 892, 889, 833, 832, 831, 865, 861, 60, 555 y 31, respectivamente.

José María Martínez López, Generosa García Fernández, José Prado Vigil, Rosalía Menéndez Fernández, Maximino Fernández Huerta, Celso Fernández Rodríguez, Rosa Muñiz Fernández, Clemente García Castañón, Rafael García Menéndez, Nicolás Rodríguez Suárez, Florentino Villabona Piñera y Eusebio González Rodríguez. — Expedientes números 407, 467, 433, 423, 994, 230 bis, 981, 980, 973, 858, 970 y 425, respectivamente.

José Argüelles García, Valentín Álvarez Cabal, Enrique Villabril Álvarez, José Valdés Miranda, José Tourino Martínez, Ramón González Ruiz, Jesús López Álvarez, Manuel Álvarez Suárez, Engracia Prieto Pedregal, Víctor Fernández González, Francisco Galache Conejo, Amancio Coto González, Higinio Álvarez Cañal. — Expedientes números 989, 993, 998, 930, 839, 840, 841, 803, 843, 812, 817, 821 y 801 bis, respectivamente.

José María González Ordóñez, Aniceta Gualguera, José Alvarez Díaz, Manuel Agudín García, Manuel Fernández, Rafael Rionda, Consuelo Fernández Heres, Asunción Muñiz, Salvador de la Torre Ortega, Manuel España, Ricardo Díaz, José del Campo López, Santiago Cueto Rivero, Cornelio Álvarez Álvarez y Juan Fernández Sampredo. — Expedientes 771, 675, 627, 1.004, 1.069, 1.065, 1.063, 161, 1.160, 747, 754, 749, 702, 699 y 689, respectivamente.

Sabina Fernández Alvarez, vecina de Lillo-Naranco (Oviedo). — Expediente número 1.051.

Celestino Sol Marcos, Asociación de Agricultores de Carreño, José García Tamargo, Francisco Fernández Fernández, José Alonso Fernández, Manuel Menéndez Tovar, Diego Argüelles Fernández, Francisco Flórez Antón, José Rodríguez Fernández, Esteban Cubas Abascal, Belarmino Fernández Fernández, Manuel Olalde Marqués, Antonio Fernández Pérez, Francisco Pérez Suárez, Aquilino Iglesias, Ceferino Álvarez Rodríguez, Juan Álvarez Díaz, José Menéndez Fernández y José Fernández. — Expedientes números 785, 768, 775, 1.198, 1.205, 1.282, 1.257, 1.297, 848, 1.242, 1.318, 1.320, 1.322, 1.323, 1.338, 1.339, 1.211, 1.448 y 798, respectivamente.

Severo Abarrio López, Jacinto Ivirigo, Suso, Manuel Arias Álvarez, Eugenio González Rodríguez, Constantino Carba-

jo Meana, Ramón Claro Robles, Clemente Bermejo Gorjón, César Avello Morodo, José García García, Segundo Rodríguez Collar, Valentín García Menéndez, José Tato Díaz, Ramón González Menéndez, Balbino Fernández Martínez, Romero Álvarez Suárez, Antonio García Galguera, Ramón Fernández Fernández y José Alvarez (a) «Cinín». — Expedientes números 504, 1.199, 952, 1.037, 730, 734, 737, 518, 1.113, 1.357, 1.359, 1.444, 1.446, 1.447, 502, 1.112, 688 y 635, respectivamente.

Don Froilán Neira Andión, Teniente provisional de Infantería y Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó dictar sentencia absolutoria en los expedientes de los individuos que a continuación se relacionan, habiendo recobrado los mismos la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre ellos como consecuencia de los referidos expedientes:

Benjamin Fernández Valle.
Benjamin Rozada Pozón.
Manuel Acevedo González.
Angel Sanz Alonso.
Angel Solís Noriega, todos vecinos de San Pedro de Ambas (Villaviciosa).
Avelino Díaz Ordóñez.
Antonio Ordóñez Puente.
Atilano Noval Teresa.
Benigno Palacios Díaz.
Manuel Zapatero Marcos.
José Barrios Rodríguez.
Severino Maujo Zapatero.
Celestino Redondo Villa.
José Ovnía Fernández, todos estos vecinos del Concejo de Nava. — Expedientes números 2.185 y 1.641.

Ramón Fernández Pevida, de Villapérez. Expediente número 692.
Paulino Alonso Suárez, de ídem. Expediente 659.

Félix Mijay Azcárate, de Madrid. Expediente 713.

Pura Vicente Rodríguez, de Barcelona. Expediente 677.

Esperanza Fanjul Álvarez, de San Esteban de las Cruces (Oviedo). Expediente 2.082.

Vicente Zaragoza Bellido, de Cangas del Narcea. Expediente 2.217.

Manuel Oso Rubio, de Salas (fallecido). Expediente 2.105.

Ramón González Ruiz, de San Miguel de Lillo (Oviedo). Expediente 840.

Amancio Coto González, de ídem. Expediente 821.

Francisco Galache Conejo, de Pola de Siero. Expediente 817.

Vicente Fernández González, de San Claudio (Oviedo). Expediente 812.
Manuel Alvarez Suárez, de Llanera (Oviedo). Expediente 803.

Higinio Alvarez Cañal, vecino de La Manjoya (Oviedo). Expediente 801.

José María González López, de Oviedo. Expediente 796.

Santiago Fernández Matos, de Medina del Campo. Expediente 912.

Vicente Fernández Menéndez, de San Andrés de Trubia. Exp. 911.

Bernardo Suárez García, de Sallet (Barcelona). Expediente 906.

Laureano Secades García, de La Corredoria (Oviedo). Expediente 906.

Enrique Fernández Pantiga, de Santianes. Expediente 895.

Josefa Heres Sánchez, de Llanera (Oviedo). Expediente 892.

Manuel García García, de Oviedo. Expediente 888.

Ramón Menéndez Argüelles, de La Mata (Grado). Expediente 882.

Manuel García García, de Trubia. Expediente 881.

Vicente Suárez Álvarez, de Posada de Llanera. Expediente 869.

Manuel Ramírez Cuenca, de Oviedo. Expediente 855.

Laureano González Álvarez, de Cayes (Oviedo). Expediente 543.

José Rodríguez Fernández, de Ules (Oviedo).

Engracia Prieto Pedregal, de La Manjoya (Oviedo). Expediente 834.

José Suárez Tamargo, de San Pedro de los Arcos, Barrio de Vayobín (La Matorra). Expediente 773.

Asociación de Agricultores de Carreño. Expediente 768.

Ricardo Díaz González, de Oviedo. Expediente 754.

Ignacio Fernández Cuesta, de Olloniega. Expediente 1.108.

Manuel Fernández González, de ídem. Expediente 1.069.

Rafael Rionda Álvarez, de Los Catalanes (Oviedo). Expediente 1.065.

Consuelo Fernández Pérez, de Villapérez (Oviedo). Expediente 1.063.

Demetrio Vázquez García, de Olloniego. Expediente 1.056.

Belarmino Casero Martínez, de Colloto. Expediente 1.054.

Sabina Fernández Alvarez, de Lillo-Naranco (Oviedo). Expediente 1.051.

Eugenio Iglesias, de Antrago (Cangas de Narcea). Expediente 1.846.

José Valdivares Rivero, de Piloña (Infiesto). Expediente 1.785.

Rafael Cueto Ardavin, de Infiesto (fallecido). Expediente 1.770.

Benjamin Rodríguez Ríos, de Las Segadas. Expediente 1.566.

Gloria Losada Fernández, de Luarca. Expediente 1.496.

Felisa Díaz Quirós, de Piloña (Infiesto). Expediente 1.363.

Francisco Pérez Suárez, de Cangas de Narcea. Expediente 1.323.
 José Alonso Fernández, de Oviedo (fallecido). Expediente 1.205.
 Justo Alvarez García, de Lillo-Lampayo (Oviedo). Expediente 1.125.
 Antonio Fernández García, de Sograndio. Expediente 1.123.
 Valentina Flórez y Flórez, de Oviedo. Expediente 1.122.
 Antonio García Gaiguera, de Lampaya (Oviedo). Expediente 1.112.
 Ramón Fernández García, de San Claudio (Oviedo). Expediente 1.049.
 Petra González Fernández, de Ribadeo. Expediente 1.032.
 Desiderio Martín Vicente, de Bilbao. Expediente 1.026.
 Rafael García Menéndez, de Las Caldas (Oviedo). Expediente 973.
 Florentino Villabona Rubiera, de Gijón. Expediente 970.
 Clemente García Castañón, de Olloniego. Expediente 980.
 José Botamino Barrera, de Oviedo. Expediente 953.
 José Valdés Miranda, de Oviedo. Expediente 936.
 José Rodríguez Menéndez, de Sahagún. Expediente 922.
 Valentín Prado Espeso, de León. Expediente 921.
 José Lastra González, de San Andrés de Trubia. Expediente 913.
 Josefa Asuero Alvarez, de Pravia. Expediente 1.698.
 Enrique Platón Fresno, de Panes (Llanes). Expediente 1.685.
 Celestino Fernández Palacios, de San Esteban de Pravia. Expediente 1.706.
 Luisa Sánchez Coya, de Pravia. Expediente 1.702.
 Demetrio Blanco Cuervo, de Panflor (Grado). Expediente 1.716.
 Teresa García Valle, de Somado (Pravia). Expediente 1.707.
 José Rodríguez Cuesta, de Cangas de Narcea. Expediente 1.815.
 Leandro Flórez Gómez, de Murias de Vimedra (C. de Narcea). Exp. 1.809.
 Rafael Nicieza Junquera, de Villaviciosa. Expediente 1.637.
 Manuel González Díaz, de Villapérez (Oviedo). Expediente 2.079.
 César Vega Fernández, de Gijón. Expediente 2.047.
 Félix Santos Fernández, de Oviedo. Expediente 2.028.
 José Vázquez Lobato, de Palomar (Oviedo). Expediente 2.024.
 Ramón Alvarez Carmenal, de Robledo de Biforcós. Expediente 1.806.
 José Rodríguez García, de Cangas de Narcea. Expediente 1.807.
 Celestino Rubio García, de Cangas de Narcea. Expediente 1.808.
 Manuel Arias Mayo, de Carbayo (Cangas de Narcea). Expediente 1.810.
 Eustaquia Fernández Rodríguez, de La Mata (Grado). Expediente 1.693.
 Fermín Alvarez García, de San Este-

ban de las Cruces (Oviedo). Expediente 1.642.
 Francisco Díaz Cuervo, de Pravia (Pravia). Expediente 1.686.
 Luis García García, de Somado (Pravia). Expediente 1.721.
 Juan Fuentes, de La Ronda (Luarca). Expediente 1.746.
 José Calleja Díaz, de Los Arcos (San Martín del Rey Aurelio). Exp. 1.749.
 Carlos Préstamo Meana, de Campo de Vega (Oviedo). Expediente 1.639.
 Florentino Prado Cueto, de Raíces (Castrillón). Expediente 1.489.
 Enrique Eguren Bengoa; y
 Rosa Zubigaray Eluzey, de Oviedo. Expediente 2.213.
 Adelaida Menéndez García, de Pravia. Expediente 1.214.
 Leonardo García González, de Ribera de Arriba (Oviedo). Exp. 2.058.
 Manuel Tresguerres Bárcena, de Ribera de Arriba. Expediente 221.
 Nicanor González Menéndez de San Martín del Rey Aurelio. Exp. 2.161.
 Manuel Ferrer González, de Peñchoza (San Martín del Rey Aurelio). Expediente 1.737.
 Germán García Alvarez, de Palomar-Ribera de Arriba (Oviedo). Expediente 2.057.
 José Fernández Rodríguez, de Oviedo. Expediente 602.
 Amador Villa Villa, de Terrenal (Mieres). Expediente 108.
 Diego Argüelles, de Grado (fallecido). Expediente 1.256.
 Gervasio Magadán González, de Cangas de Narcea. Expediente 2.306.
 Rosendo González García, de Villiella (Cangas de Narcea). Expediente 1.839.
 Manuel Fernández Martínez, de Carreño (Gijón). Expediente 2.237.
 Manuel Uría García, de Cangas de Narcea. Expediente 1.843.
 José González García, de Carbayo (Cangas de Narcea). Expediente 1.802.
 Esteban Menéndez Suárez, de Pravia (Pravia). Expediente 1.889.
 Rafael Cayado Cortina, de Coro (Villaviciosa). Expediente 1.906.
 Santiago Ferrera Carrio, de Candanal (San Martín del Rey Aurelio). Expediente 2.162.
 Manuela González Arbolea, de San Julián de Biménez (Po'a de Siero). Expediente 1.953.
 Pilar Fernández Suárez, de Carrio-Carreño (Gijón). Expediente 2.176.
 Enrique Planto Fresno, de Panes. Expediente 1.685.
 Fernando Fernández Escobar, de Felichosa. Expediente 1.759.
 Carolina Martínez Fernández, de Argame. Expediente 2.016.
 Leonardo García González, de Palomar. Expediente 2.058.
 Germán García Alvarez, de Lavarejos. Expediente 2.057.
 Manuel Tresguerres Bárcena, de Bueño. Expediente 2.211.

Gervasio Magadán González, de Cangas de Narcea. Expediente 2.306.
 Abelardo Cabrero Pejadura; y
 Eduardo Vázquez Hevia, de Gijón. Expediente 1.604.

Y para que conste, y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Oviedo, a 28 de abril de 1942.—El Secretario. Froilán Neira.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

R P—20.745

Palma de Mallorca

Por el presente anuncio, y a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que en méritos de fallo absolutísimo pronunciado por este Tribunal en sentencias declaradas firmes, han recobrado la libre disposición de sus bienes los intercalados por a continuación se relacionan:

Antonio Sauz Roselló.
 Cristóbal Ballester Mascaró.
 Jaime Salas Roca.
 Joaquín Bernat Pujol.
 Miguel Riera Cabet.
 Salvador Amengual Rigo.
 Mateo Barceló Gayá.
 Jorge Llinás Garau.
 Jaime Clar Serra.
 Gabriel Tous Sancho.
 María Vives Llinás (a) «Busca».
 Enrique Juan Hernández.
 Antonio Cabalgante Francisco.
 Guillermo Vicéns Bonet.
 Jaime Galmés Llull.
 Salvador García Oliver.
 Guillermo Vidal Escalas.
 Francisco Collado Minguez.
 Juan Brunet Llinás.
 Gabriel Balaguer Espases.
 Juan Sintes Gelabert.
 Bernardo Rosselló Nadal.
 Antonia Ana Servera Massanet.
 Francisco de la Torre Ruano.
 Antonio Salvá Moll.
 Pedro José Ramis Garau.
 Juan Sintes Gomila.
 Carlos Homs Segura.
 Antonia Ana María Terrasa.
 Andrés Andréu Carbonell.
 Juan Vives Brunet.
 Rafael Genovart Llodrá.
 Rafael Seguí Garriga.
 Juan Bonet Tur.
 Antonio Aguiló Paris.
 Miguel Juanico Mascaró.
 Bárbara Sart Brunet.
 Isabel Servera Pallisera.
 Jaime Vidal Bonet.
 Juan Siná Cerdá.
 Juan Riquelme Ferrer.
 Manuel Fuster Aguió.
 Enrique Guastavi Ibañez.
 Jaime Macroig Ripoll.

Catalina Tous Vives.
 Antonio Juan Gelabert.
 Jaime Fiol Pons.
 Miguel Massuti Alzamora.
 Juan Ferrer Vidal.
 Mateo Terrasa Fiol.
 Juan Artigues Pou.

Por el presente se hace saber a Juan Matas Sillas, que fué vecino de Palma de Mallorca, actualmente en ignorado paradero, que el expediente de responsabilidad seguido contra él se halla de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por tres días, a contar desde la fecha de su publicación, para que pueda instruirse y formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, bien sea por él o por medio de mandatario, si lo tiene por conveniente.

Palma de Mallorca, a 11 de marzo de 1942.—El Secretario (ilegible).

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el art. 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que los condenados que a continuación se relacionan han recobrado la libre disposición de sus bienes a excepción de los inmuebles y causas que se mencionan:

Miguel Mir Villalonga, por haber satisfecho la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

José Alemany Adrover, por haber satisfecho el primer plazo de la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional, declarada firme por auto de 26 de febrero de 1942, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, a excepción de una casa sita en la villa de Pollensa, calle del Coronel Aloy, número 37, que seguirá trabada hasta la total extinción de la sanción económica impuesta.

Pedro Margol Nadal, por haber satisfecho el primer plazo de la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional, declarada firme por el Tribunal Nacional, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, a excepción de una casa sita en Felanitx, calle Mayor, número 16, que seguirá trabada hasta la total extinción de la sanción económica impuesta.

Francisco Rodríguez Monreal, por haber satisfecho el primer plazo de la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional, declarada firme por auto de 20 de diciembre de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, a excepción de la casa de Jaime Torrens sita en el puerto de Sóller, que seguirá trabada

hasta la total extinción de la sanción económica impuesta.

Gabriel Torrandell Cánaves, por haber satisfecho el primer plazo de la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional, declarada firme por auto de 14 de enero de 1942, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, a excepción del tercio de la casa número 9 de la calle de Garriga, en la villa de Pollensa, que seguirá trabada hasta la total extinción de la sanción económica impuesta.

Pedro Antonio Abu Juliá, por haber satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional, declarada firme por el Tribunal Nacional, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Jaime Calafell Roca, por haber satisfecho el primer plazo de la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional, declarada firme por auto de 28 de febrero de 1942, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, no obstante sujeto a inhabilitación absoluta por el tiempo de cinco años de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia, Municipio y en organizaciones sindicales o empresas de cualquier orden en que éstos tuvieran intervención o los subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos.

Damián Tous Coll, por haber satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional, declarada firme por el Tribunal Nacional, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, no obstante, sujeto a inhabilitación absoluta por el tiempo de siete años de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia, Municipio y en organizaciones sindicales o empresas de cualquier orden en que éstos tuvieran intervención o las subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos, y a la especial, por el mismo tiempo, para el ejercicio del cargo o profesión de Maestro.

Miguel Gelabert Teixidor, por haber satisfecho la sanción de siete mil pesetas que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional, declarada firme por auto de 20 de octubre de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, no obstante, sujeto a extrañamiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de doce años, cuatro meses y un día de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Pro-

vincia, Municipio y en organizaciones sindicales o empresas de cualquier orden en que éstos tuvieran intervención o las subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos.

Juan Frai Frai, por haber satisfecho el primer plazo de la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional, declarada firme por auto de 28 de febrero de 1942, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, no obstante, sujeto a inhabilitación absoluta por el tiempo de cinco años de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia, Municipio y en organizaciones sindicales o empresas de cualquier orden en que éstos tuvieran intervención o las subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos.

Eduardo Gómez Ibáñez, por haber satisfecho la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional, declarada firme por el Tribunal Nacional, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, no obstante, sujeto a inhabilitación absoluta por el tiempo de seis años, cuatro meses y un día de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia, Municipio y en organizaciones sindicales o empresas de cualquier orden en que éstos tuvieran intervención o las subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos.

Bartolomé Horrach Canals, por haber satisfecho el primer plazo de la sanción económica que le ha sido impuesta por sentencia del Tribunal Nacional, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, a excepción de una porción de tierra denominada «Son Torrelleta», en el término municipal de Santa María, que seguirá trabada hasta la total extinción de la sanción económica que le fué impuesta, quedando, no obstante, sujeto a inhabilitación por el tiempo de seis años para cargos municipales y en organismos sindicales.

Bartolomé Seguí Bosch, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le ha sido impuesta por sentencia del Tribunal Nacional, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, no obstante, sujeto a inhabilitación por el tiempo de cinco años para toda clase de cargos de mando y confianza en el Estado, Provincia, Municipio y en organizaciones sindicales.

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que los inculcados que a continuación se relacionan, por haber satisfecho la sanción impuesta por este Tribunal Regional en sentencias declaradas firmes, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, no obstante, sujetos a inhabilitación absoluta, por el tiempo que se determina, de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuvieran o pudieran obtener del Estado, Provincia, Municipio y en organizaciones sindicales o empresas de cualquier orden en que éstos tuvieran intervención o las subvencionasen o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos.

Juan Mas Salvá. Inhabilitación por cinco años.

Lorenzo Torres Mayáns. Inhabilitación por cinco años.

Antonio Riera Danús. Inhabilitación por dos años.

Bernardo Nadal Brujosa. Inhabilitación por dos años.

Magín Marqués Janer. Inhabilitación por dos años.

Bartolomé Mas Vidal. Inhabilitación por dos años.

Pedro Fiol Lladó. Inhabilitación por cinco años.

Jaime Santandreu Cantó. Inhabilitación por cinco años.

Pablo Salom Luis. Inhabilitación por cinco años.

Francisco Massanet Sureda. Inhabilitación por dos años.

Pedro Pons Sastre. Inhabilitación por cuatro años.

Antonio Bernat Lloret. Inhabilitación por cinco años.

Miguel Jaume Capellá. Inhabilitación por un año y cinco meses.

Bartolomé Nadal Ferragut. Inhabilitación por cinco años.

José Tuduri Fullana. Inhabilitación por dos años.

Sebastián Salleras Riera. Inhabilitación por dos años.

Carlos Riobello Rossillo. Inhabilitación por dos años.

Luis Campanó Jaume. Inhabilitación por cinco años.

Agustín Esteve Girard. Inhabilitación por dos años.

Juan Mas Rosselló. Inhabilitación por cinco años.

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que los inculcados que a continuación se relacionan, por haber satisfecho totalmente la sanción que les fué impuesta por este Tribunal Regional en sentencias de-

claradas firmes, han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Francisco Rodriguez Izquierdo.

Lorenzo Fiol Mas.

Antonio Rodriguez Valle.

Miguel Brunet Guiscafre.

Jorge Mascaró Lloréns.

José Fernández Clemente.

Manuel Ogazón Ballester.

Salvador Riera Sagrera.

Pedro Bordoy Pons.

Antonio Llodrá Talladas.

Miguel Maimó Juliá.

Francisco Soler Auli.

Miguel Febrer Vadell.

Catalina Sirei Fenasa.

Catalina Masserti Alzamora.

Gabriel Vives Bibiloni.

Mateo Oliver Ferrá.

Por el presente se hace público que por auto dictado por este Tribunal Regional en los expedientes que se citan, seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, se acordó el archivo provisional de los mismos, hoy elevados a definitivos por aprobación del Tribunal Nacional, recobrando dichos inculcados la libre disposición de todos sus bienes.

Expediente 2.259 de 1941. Antonio Muntaner Juan.

Expediente 35 de 1941. Gabriel Alomar Villalonga.

Expediente 1.928 de 1941. Miguel Henales Pajol.

Expediente 51 de 1941. Juan Rullán Roca.

Expediente 352 de 1941. Bartolomé Juaneda Muntaner.

Expediente 168 de 1941. Juan Chamena Gili.

Expediente 3.652 de 1941. Marcos Cabrer Grimalt.

Juan Torres Costa. Causa número 154 de 1939.

José Arnau Sastre. Causa número 154 de 1939.

Federico Pons Vinent. Causa número 154 de 1939.

Cástor Delgado Moyá. Causa número 175 de 1940.

Eugenio Domínguez Canals. Causa número 1.887 de 1939.

Marcos Zapata Sastre. Causa número 154 de 1939.

Jacinto Cabezas Vidal. Causa número 1.455 de 1939.

José Ribas Marí (a) «Prim». Causa número 1.389 de 1939.

Antonio Mercadal Flori. Causa número 1.770 de 1939.

Enrique Carretero Cifuentes. Causa número 154 de 1939.

Sebastián Meliá Servera. Causa número 233.

Jaime Adrover Servera. Causa número 154 de 1939.

Gabriel Pons Mercadal. Causa número 154 de 1939.

Pedro Segura Oller. Causa número 405 de 1939.

Domingo Riquelme Rodés. Causa número 1.314 de 1939.

Rafael Benejam Ametller. Causa número 126 de 1940.

Antonio Martínez Pelegrí. Causa número 985 de 1939.

Ángel Torres Hernández. Causa número 1.954 de 1939.

Margarita Mascaró Vinent. Causa número 1.541 de 1939.

Pedro Orfila Sintés. Causa número 1.377 de 1939.

Ángel Torres Hernández. Causa número 1.792 de 1939.

Isidoro Cleofé Pons. Causa número 795 de 1939.

Juan Coll Pons. Causa número 44 de 1939.

Abilio Verdura Saldaña. Causa número 1.599 de 1939.

Antonio Socías Gomila. Causa número 79 de 1940.

Manuel Vara González. Causa número 1.315 de 1939.

Feliciano Bonnin Segura. Causa número 1.350 de 1939.

Vicente Cardona Ramón. Causa número 191 de 1940.

Ramón Galante Hernández. Causa número 23 de 1940.

Pedro Florit Morlá. Causa número 57 de 1940.

Antonio González Piris. Causa número 795 de 1939.

Francisco González Pachón. Causa número 154 de 1939.

Carlos Vilches Gavilanes. Causa número 1.440 de 1939.

Carlos Pellón Carmena. Información de 1937.

Pamplona

Por haber satisfecho totalmente la sanción que les fué impuesta por este Tribunal a los inculcados que se citan a continuación, han recobrado éstos la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas:

Antero y José Larrañaga Irizar; 150 y 200 pesetas, respectivamente.—Expediente 786.

Simón Teresa Peña; 50 pesetas.—Expediente 304.

Emilio Arocena Landa; 50 pesetas.—Expediente 739.

Manuel Retolaza Aguirrebeña; 100 pesetas.—Expediente 196.

Pedro Zufriá Galavraga y Gumersindo Ugarte Zugasti; 75 y 50 pesetas, respectivamente.—Expediente 443.

Gonzalo Laredo Puentes; 3.000 pesetas.—Expediente 376.

Ángel Casasola Rojo; 50 pesetas.—Expediente 783.

Emilia Altuna Erostarbe; 150 pesetas. Expediente 382.

Jesús Segura Arregui; 500 pesetas.—Expediente 632.

Luis Portu Arrizabalaga y Maximiliano Ruiz Baños; 3.000 y 100 pesetas, respectivamente.—Expediente 728.

Julio Ruiz Oyaga; 1.000 pesetas.—Expediente 312.

Isaac Arizpeleta Pueyo; 250 pesetas. Expediente 354.

León Esnal Alberdi; 5.000 pesetas.—Expediente 96.

Guillermo Semper Antia; 500 pesetas. Expediente 702.

Emilio Pina Navarro; 200 pesetas.—Expediente 102.

Cecilio Gurruchaga Crespi; 20.000 pesetas.—Expediente 292.

Amancio Ansó Larralde; 1.500 pesetas.—Expediente 170.

Segundo Martínez Iturrate; 50 pesetas.—Expediente 429.

Juan José Yarza Urcelay; 2.000 pesetas.—Expediente 265.

José Luis Urretavizcaya Múgica; 100 pesetas.—Expediente 800.

Víctor Galdós Berasategui; 100 pesetas.—Expediente 428.

Patricio Martín López; 50 pesetas.—Expediente 799.

José Lucio Florza Celaya; 50 pesetas. Expediente 320.

Basilio Galarza Tellería; 1.500 pesetas.—Expediente 320.

Mignel Arrazola Madinabeitia.—Expediente 401.

Leonardo Otegui Narvarte; 500 pesetas.—Sentencia 640.

Pedro Plazaola Goronaeta; 100 pesetas.—Expediente 396.

Juan Eguía Aguirre; 50 pesetas.—Expediente 184.

Severiano Odrizola Solagaistoa; 300 pesetas.—Expediente 255.

Sevilla

Don Joaquín Horna Campos, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absueltos los individuos que se citan, en los expedientes que se mencionan, dichos inculcados han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Damián Macías Delgado, vecino de Rosal de la Frontera.—Expediente 2.390.

Diego Fernández Parreño, vecino de Valverde del Camino.—Expediente 1.867.

Jacinto Cerezo Moheiano, vecino de Montoro.—Expediente 6.000.

Juan Díaz García, Miguel Carrero Rodríguez y Juan López García, vecinos de Puerto Serrano.—Expediente 5.297.

Francisca Ruiz Valenzuela, vecina de La Línea de la Concepción.—Expediente número 4.417.

Eduardo Fernández Pérez, vecino de Marchena (Sevilla).—Expediente 1.476.

Antonio Ruiz Sánchez, vecino de Pue-

bja de los Infantes (Sevilla).—Expediente 2.000.

Antonio Castaño Durán, vecino de Villanueva de San Juan (Sevilla).—Expediente 2.074.

Juan Arzós Arrastio (sus herederos), vecino de Jerez de la Frontera.—Expediente 4.430.

José Martín Narbona, de treinta y siete años, aguador, casado, vecino de Morón, en ignorado paradero.—Expediente 37.

Manuel Vela Rodríguez, vecino de Mairena del Alcor.—Expediente 5.108.

José Moreno Marchena, vecino de Villanueva de Córdoba.—Expediente número 2.722.

Blas Navarro Navarro, Antonio Borrero Delgado y Manuel Torre Ortiz, vecinos de Aznalcóllar (Sevilla).—Expediente 3.010.

José Vaquero Monge, vecino de Dos Hermanas (Sevilla).—Expediente 3.773.

José García Rodríguez, Jesús París Navarro y José Pozo Rodríguez, vecinos de La Roda de Andalucía (Sevilla). Expediente 3.037.

José Pérez Campuzano, vecino de El Rubio.—Expediente 3.613.

Antonio Graciano Aguilar, vecino de Badalosa (Sevilla).—Expediente 3.031.

Manuel Parvillá Ramírez, vecino de Peñafiel.—Expediente 5.120.

Antonio Montero Rodríguez, Emilio Maldonado Guillén y José Escalera Domínguez.—Expediente 3.034.

Joaquín Heble Duvisión, vecino de Palma del Río (Córdoba).—Expediente número 1.241.

Don Joaquín Horna Campos, Secretario en propiedad del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfechas las sanciones económicas impuestas a los inculcados que se citan, cuya cuantía también se relaciona, dichos individuos han recobrado la libre disposición de sus bienes, con las excepciones que se indican:

Andrés Urda Sánchez, vecino de La Línea de la Concepción; 500 pesetas. Excepto las casas número 38 de la calle Azcárate, número 3 de la calle Isabel la Católica y otra de la calle Colón, de la Línea de la Concepción, que quedan a responder de otras posibles responsabilidades.

Miguel Carrasco Vázquez, vecino de La Línea de la Concepción; 100 pesetas. Excepto el solar sin número, sito en la calle nueva, sin nombre, de la barriada de la Aturana y del solar sito en el camino de dicha Aturana, que quedan a responder de otras posibles responsabilidades.

Francisco Mena Guillén, vecino de La Línea de la Concepción; 2.000 pesetas.

Excepto la casa de planta baja, sin número, sita en la calle de Las Flores, de La Línea de la Concepción, que queda a responder de otras posibles responsabilidades.

Fermín Fatou Sánchez-Medina, vecino de Ubrique; 250 pesetas. Excepto la casa de su propiedad sita en la calle de Calvo Sotelo, número 62, de Puerto Real, y la farmacia que tiene establecida en Ubrique, que quedan a responder de otras posibles responsabilidades.

Antonio Sufio Ramos, vecino de Cádiz. Expediente 3.374.

Zaragoza

En los expedientes seguidos con los números y nombres que se citan a continuación, se ha acordado por este Tribunal que por haber sido absueltos dichos inculcados en referidos expedientes, han recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se practicaron en dichos expedientes:

Expediente 5.425 Z.—Valentín Calvete Pinos.

Expediente 2.450 Z.—Apolonio Gregorio Marín.

Expediente 2.552.—Francisco Antonio Revillo Pellicer.

Expediente 2.882.—Santos Puyuelo Bueno.

Expediente 2.554.—Jesús Escanero Berdún.

Expediente 467 H.—Enrique Pernaute Sánchez.

Expediente 2.267.—Ramón Obis Rufas.

Expediente 2.902.—Miguel Marcos Radigales.

Expediente 2.903.—Ángel Bayona Eras.

Expediente 2.904.—Agustín Plana Quintilla.

Expediente 3.319.—Pascual Martín Herrero.

Expediente 3.325.—Juan José Marzo Montón.

Expediente 818 H.—Ramón Cera Baquer.

Expediente 2.170.—Julían Gayán La-sierra.

Expediente 2.064.—Rogelio Dilla Pajares y Leonor Grijalba Delgado.

Expediente 3.016.—Andrés Bel Mesonada.

Expediente 4.973 Z.—José Pérez Mancebo.

Expediente 3.320.—Hermenegildo Herrero Jimeno.

Expediente 2.250.—Augusto Castillo Bona.

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES

Albacete

Don Pedro Jesús Ortega Jiménez, Juez Civil Especial suplente de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que por haber hecho efectiva totalmente la sanción que le fué impuesta en expediente de responsabilidad política, han recobrado la libre disposición de sus bienes los encartados que a continuación se relacionan:

Juan Angel Jiménez Herreros, vecino de Argamasilla de Alba.

Venancio Ruiz Valdepeñas, vecino de Daimiel.

Vicente Doctor Valle, vecino de Manzanares (Ciudad Real).

Félix Laguna Rodero, vecino de Villahermosa.

Domingo Ajenjo Martínez, vecino de Agudo.

Julián Pozo Bejarano, vecino de San Benito (Almadén).

Angel Naharro Puente, vecino de Mira (Cuenca).

Angel Almansa Trujillo, vecino de Calzada de Calatrava.

Don Rafael León Brezosa, Juez de Primera Instancia y suplente Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que por haber hecho efectiva totalmente la sanción que les fué impuesta en expediente de responsabilidad política, han recobrado la libre disposición de sus bienes los encartados que a continuación se relacionan:

Vicente Robles Romero, vecino de Almodóvar del Campo.

Angel García Serrano, vecino de Almagro.

Simón Valle Gómez, vecino de Granátula.

Félix Salcedo Calvo, vecino de Brazatortas.

Angel Lara Rodríguez, vecino de Villarta de San Juan.

Diego Merino Soriano, vecino de Albacete.

Abundio Alejo Valdevira, vecino de Riquar.

Jesús Márquez León, vecino de Manzanares.

Antonio Sánchez Villalta, vecino de Membrilla.

Vicenta Arriaga Padilla, vecina de Abenojar.

Antonio Guijarro Parada, vecino de Manzanares.

Manuel Carcalén Pradas, vecino de Chinchilla.

Don Rafael León Brezosa, Juez de Primera Instancia y suplente Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad política de que procede la preza tramitada en este Juzgado contra el que fué vecino de Albacete Manuel Núñez Ortiz se ha concedido el beneficio de aplazamiento de pago; y, en su consecuencia, el encartado o sus herederos han recobrado la libre disposición de la finca denominada «Las Delicias», del término municipal de Chinchilla, y no así del resto de los bienes, derechos y acciones correspondientes al encartado o sus herederos, que seguirán afectos de hipoteca o garantía hasta el pago total de la sanción impuesta.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Albacete, en Albacete, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, José Tejera.—El Juez Civil Especial, Rafael León Brezosa.

Melilla

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia, en funciones de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que los sancionados que a continuación se citan han satisfecho la total sanción económica que les ha sido impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla, según expedientes que igualmente se mencionan, de este Juzgado, y, por tanto, han recobrado dichos sancionados la libre disposición de sus bienes.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Melilla, a 16 de enero de 1942.—El Juez Civil Especial Miguel Granados. El Secretario (ilegible).

Luis Ramos Carretero. Expediente núm. 168 de 1941.

José García González. Expediente número 258 de 1941.

Emilio Soler Mola. Expediente número 9 de 1940.

Antonio Calle García. Expediente núm. 137 de 1941.

José Salas Ronchi. Expediente número 31 de 1941.

Mariano Martín Martín. Expediente núm. 111 de 1941.

Diego Román del Pino. Expediente núm. 160 de 1940.

José Valderrama Marín. Expediente núm. 89 de 1941.

José Corral Alcolea. Expediente número 161 de 1941.

Rafael Galache Pérez. Expediente núm. 144 de 1941.

José Román Santisteban. Expediente núm. 230 de 1941.

Samuel Cohen Paratche. Expediente núm. 88 de 1941.

Antonio Durán Granados. Expediente núm. 84 de 1941.

Pedro Bernabé Méndez. Expediente núm. 351 de 1940.

Lázaro Ríos Merino. Expediente número 256 de 1941.

Francisco Ruz González. Expediente 183 de 1940.

Madrid

Se hace saber que el inculpado Antonio Bonald Erice, farmacéutico y vecino de Madrid, ha sido absuelto en el expediente que se le seguía, y por virtud de tal fallo ha recobrado la libre disposición de sus bienes, y este anuncio será suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo en sus bienes.

Dado en Madrid, a 30 de mayo de 1942.—El Secretario Judicial, Ildefonso Rebollo.—El Juez Civil, Antonio Vilegas.

R. P.—60.170

Oviedo

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fe: Que habiendo el expedientado Manuel García Miguel, mayor de edad, casado, industrial (a) «El Langreano» y vecino de Pola de Siero, abonado el primer plazo de la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional y garantizado el resto, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes con excepción del inmueble que a continuación se expresa y que ha de quedar garantizando los plazos pendientes de pago:

Finca denominada del «Bombe», sita en la Plaza de las Campas, en la Villa de Pola de Siero, ocupa una superficie de mil trescientos sesenta metros y linda izquierda entrando con casa de Josefa Mere y herederos de don Rufino Mere, calle de Pelayo, y otra casa de don Florencio Quirós Rodríguez; derecha entrando, con calle pública, sin nombre; espalda, con la casa de don Florencio Quirós y Calleja, y por su frente, la Plaza de las Campas y la casa de dicha Josefa Mere.

Y para que conste y surta sus efectos mediante la publicación en los periódicos oficiales expido el presente en Oviedo a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario Judicial, Luis Riera Solís.

Don Luis Riera Solís, Secretario del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo satisfecho totalmente los expedientados que se dirán las sanciones que les han sido impuestas como consecuencia de los expedientes que se les siguió, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Manuela Gonzalo Ardisana, conocida por «Lina», vecina de Nueva. Expediente 184.

Baldomero González Nosti, de Lieres (Pola de Siero). Expediente 415.

Gabriel Sánchez Sarachaga, de Avilés. Expediente 239.

Enrique Sánchez Martínez, de Cuevres (Ribadesella). Expediente 182.

Aurelio Martínez Romero, Médico dentista, de Oviedo. Rollo 215/1937.

José Fernández García, de Caridad (Oviedo). Expediente 448.

Julián Fernández Capalleja y su esposa Encarnación García Rodríguez, de Navelgas (Tineo). Expediente 1.225.

Manuel González Suárez, de Tineo.

Andrés Comas Junquera, de Mieres. Expediente 1.640.

Ramón García Manzano, de Beloncio (Infiesto). Expediente 1.334.

Albino Blanco Blanco, de Olloniego. Expediente 5.

Jesús Vázquez Gómez, de Oviedo.

Isaac García del Busto, de Llanes. Expediente 1.720.

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fe: Que habiéndose declarado firme la sentencia absolutoria dictada en el expediente administrativo seguido contra Remigio Fernández Armentero, vecino de La Argañosa, Oviedo (expediente número 142), ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis Riera.

R. P.—16.837

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fe: Que habiéndose declarado firme la sentencia absolutoria dictada en el expediente núm. 920, seguido contra Alfredo Martínez González, mayor de edad, viudo, natural de Las Caldas y vecino

de Oviedo, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que se hubiesen verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos mediante la publicación en los periódicos oficiales expido el presente en Oviedo, a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis Riera.

R. P.—16.838

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fe: Que habiendo sido absueltos los expedientados José García Gutiérrez, de 62 años, viudo, labrador, vecino de San Pedro de Coliema (Cangas del Narcea) y José García Rodríguez, de 55 años, casado, industrial y vecino de Cangas del Narcea (expediente núm. 1.851), han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos se hubiesen verificado con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis Riera.

R. P.—17.385

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fe: Que habiendo sido absuelto el expedientado José Cienfuegos Fernández, de 39 años, sastre, casado y vecino de Mieres (expediente núm. 2.273), ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos se hubiesen verificado con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis Riera.

R. P.—17.386

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fe: Que habiendo sido absuelto el expedientado José Llera Braña, de

58 años, industrial, casado, vecino de Lastres, Colunga (expediente número 1.990), ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos se hubiesen verificado con motivo de dicho expediente.

Y para que conste, y surta sus efectos mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis Riera.

R. P.—17.387.

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo sido abonado el primer plazo de la sanción que le había sido impuesta por el Tribunal Regional por sentencia de 4 de junio de mil novecientos cuarenta y uno y garantizado el resto de los plazos el expedientado Manuel Fernández Lavandera, mayor de edad, casado, vecino de Luarca, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos se hubiesen verificado con motivo del expediente que se le siguió con el número 318, a excepción de la mitad, más la séptima parte de la mitad del inmueble que a continuación se expresa, y que ha de quedar garantizando dichos plazos.

Casa habitación señalada con el número 25 de la calle del Muelle, de esta villa, compuesta de planta baja, principal, segundo y tercer piso y desván abocardillado, que mide ocho metros quince centímetros de frente por trece metros noventa y ocho centímetros cuadrados, con un patio y terreno por la espalda o Este, de trescientos veintisiete metros cuadrados, midiendo todo cuatro áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuyos linderos son: por el frente u Oeste, la calle de su situación; espalda o Este, herederos de Domingo García de la Catala; derecha o Sur, con la parte de una escalera de piedra de la casa núm. 24 de los herederos de don Joaquín Casariego; izquierda o Norte, con casa de María Blanco y la adquirió por compra a don Manuel González Pérez, mayor de edad, casado y vecino de Luarca, por escritura pública de 23 de julio de 1930 ante el Notario de Luarca don Tiburcio Avila González. Inscrita en el libro 311, folio 117, finca núm. 15.244, inscripción novena en cuanto a la mitad.

Y para que conste y surta sus efectos mediante la publicación en los periódicos

oficiales, expido el presente en Oviedo a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis Riera.

R. P.—15.812

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Certifico: Que habiendo el expedientado Vicente Fernández Rodríguez, casado, industrial, propietario, vecino del Condado, Laviana, abonando parcialmente la sanción que le ha sido impuesta y garantizado el resto con la finca a prado y arbolado llamada «Llerón de Santa Mariña», sita en términos del Condado, Laviana, cerrada sobre sí de cuarenta áreas, próximamente, linda al Norte, con camino; al Sur, ría Nalón; al Este, Fidela Morán, y al Oeste, Concepción Morán, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos se hubiesen verificado con motivo del expediente que se le instruyó con el número 2.112, a excepción de la finca ya descrita, que ha de quedar garantizando los plazos pendientes de pago.

Y para que conste y surta sus efectos mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis Riera.

R. P.—16.630

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Certifico: Que habiendo abonado el expedientado Andrés Zapatero Díaz, mayor de edad, soltero, vecino de Nava (expediente núm. 279), parcialmente la sanción que le había sido impuesta y garantizado el resto con la cuarta parte que al expedientado corresponde en la casa habitación de la Plazuela de San Bartolomé de Nava, consta de planta baja, tres pisos y bohardilla, con puerta de entrada por el Sur y el Norte. Ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, tiene un frente a la plaza y otro a la carretera de Torrelavega a Oviedo, linda por la derecha de su entrada con plaza pública; izquierda, con casa de Eusebio López; frente, con plaza, y fondo o Norte, con la carretera expresada. Inscrita esta finca en cuanto a cuarenta y dos pies de longitud, treinta de latitud y treinta y ocho de superficie a favor de Andrés Zapatero Díaz, en cuanto a la cuarta parte pro divisa de la misma, habien-

dose suspendido el exceso de cabida por no estar inscrito.

Un terreno solar en la vía de Nava, de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados; linda al Norte, con la Calleja Baja; Sur, río; Este, Celestino Pérez y herederos de Salvador Pruneda, y Oeste, presa del molino de Celestino Pérez y herederos de Salvador Pruneda. Sobre esta finca se construyó una casa habitación compuesta de planta baja, dos pisos y bohardilla de noventa y ocho metros y setenta centímetros cuadrados; linda por el Norte, con callejón bajo, por la que tiene su entrada; Este, o izquierda, herederos de Salvador Pruneda; Oeste o derecha, los mismos herederos, y frente o Sur, con el resto de la finca. Ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos se hubiese verificado, a excepción de los inmuebles descritos que han de quedar garantizando los plazos pendientes.

Y para que conste y surta sus efectos mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis Riera.

R. P.—16.652

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

TRIBUNALES REGIONALES

Pamplona

En el expediente número 630, dimanante del rollo núm. 2.159, instruido por el Juez Instructor Provincial de Guipúzcoa, contra el inculcado Federico González Azcune, vecino que fué de San Sebastián, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción de cien pesetas que le ha sido impuesta por sentencia de este Tribunal fecha 19 de noviembre de 1941, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Pamplona a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—

El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—20.048.

Expediente núm. 485, dimanante del rollo núm. 2.172, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Navarra, contra Casimiro Labajos Moreno, vecino que fué de Mondragón, actualmente en ignorado paradero; se le requiere para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción de cien pesetas que le ha sido impuesta por este Tribunal con fecha 14 de noviembre de 1941.

Dado en Pamplona a seis de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—

El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—20.049.

Expediente núm. 579, dimanante del rollo núm. 2.048, instruido por el Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guipúzcoa contra Cándida Gauzo Ortuza, vecina que fué de San Sebastián, actualmente en ignorado paradero; se la requiere para que, en el término de veinte días, haga efectiva la sanción de 250 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal con fecha 20 de noviembre de 1941.

Dado en Pamplona a seis de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—

El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—20.052.

Expediente núm. 611, dimanante del rollo núm. 2.113, instruido por el Juez Instructor Provincial de Guipúzcoa, contra Ezequiel Porta Arquía, vecino que fué de San Sebastián, actualmente en ignorado paradero; se le requiere para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción de 1.000 pesetas que le ha sido impuesta por este Tribunal con fecha 20 de noviembre de 1941.

Dado en Pamplona a seis de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—

El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—20.053.

Expediente núm. 497, dimanante del rollo 2.151, instruido por el Juez Instructor Provincial de Navarra, contra Emilio Aguirrezábal Aguirresarobe, vecino que fué de Fuenterrabía, actualmente en ignorado paradero; se le requiere para que, en el término de veinte días, haga efectiva la sanción de 1.000 pesetas, que le ha sido impuesta por este Tribunal en 15 de noviembre de 1941.

Dado en Pamplona a seis de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—

El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—20.054.

Expediente núm. 744, dimanante del rollo núm. 2.403, instruido por el Juez Instructor Provincial de Guipúzcoa, contra Gelasio Aramburu Alcaín, vecino que fué de Pasajes, actualmente en ignorado paradero; se le requiere para que, en el término de veinte días, haga efectiva la sanción de 250 pesetas que le ha sido impuesta por este Tribunal en 20 de diciembre de 1941.

Dado en Pamplona a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—

El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—20.118.